
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A-84236934]

Denominación Social:

[**AMADEUS IT GROUP, S.A.**]

Domicilio social:

[SALVADOR DE MADARIAGA, 1, MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí
☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
02/04/2020	4.504.992,05	450.499.205	450.499.205

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí
☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY (CRMC)	0,00	5,03	0,00	0,00	5,03
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0,00	4,00	0,00	0,08	4,08
MASSACHUSETTS FINANCIAL SERVICES COMPANY	0,00	5,09	0,00	0,00	5,09
BLACKROCK INC.	0,00	5,48	0,00	0,01	5,49
FUNDSMITH LLP	0,00	3,02	0,00	0,00	3,02
FIDELITY FUNDS SICAV	2,97	0,00	0,08	0,00	3,05

Se incluyen las cifras con dos decimales. Para mayor detalle, nos remitimos a la información disponible sobre participaciones significativas en la CNMV (Participaciones Significativas y Autocartera de la entidad > Notificaciones de derechos de voto e instrumentos financieros)

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY (CRMC)	DISTINTOS FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR CRMC (MUTUAL FUNDS)	5,03	0,00	5,03
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	FONDOS DE INVERSION Y FONDOS DE PENSIONES	4,00	0,08	4,08
MASSACHUSETTS FINANCIAL SERVICES COMPANY	FONDOS DE INVERSION	5,09	0,00	5,09
BLACKROCK INC.	COMPAÑIAS DEL GRUPO BLACKROCK	5,48	0,01	5,49
FUNDSMITH LLP	DISTINTOS FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR FUNDSMITH	3,02	0,00	3,02

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

N/A

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON LUIS MAROTO CAMINO	0,01	0,00	0,04	0,00	0,05	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,05
---	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,05
---	------

D. Stephan Gemkow es titular de 350 acciones

- A.4.** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

- A.5.** Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

- A.6.** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Sin datos			

- A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
19.568.488	15.672	4,35

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
AMADEUS, S.A.S	15.672
Total	15.672

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Las variaciones más significativas se corresponden con la adquisición, directa o indirecta, a través de alguna de sus filiales, de un total de 19.345.237 acciones al amparo de diversos programas de recompra de acciones propias, de las cuales se han entregado 657.006 acciones para dar

cumplimiento a los compromisos adquiridos en los esquemas retributivos para empleados basados en acciones, incluyendo consejero ejecutivo y alta dirección, y para la conversión de obligaciones convertibles, se han entregado 13.091.912 acciones al cierre del ejercicio.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2022, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, en los términos que a continuación se indican:

- a) Modo de adquisición: la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, dación en pago o por cualquier otro medio admitido en derecho, en una o varias veces.
- b) Número máximo de acciones: el valor nominal de las acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad y cualquier sociedad del Grupo, no puede exceder del diez por ciento (10%) del capital social.
- c) Precio mínimo y máximo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será el equivalente al 80% del valor de cotización de la acción en la Bolsa de Madrid en la fecha inmediatamente anterior a la de adquisición y el precio máximo será el equivalente al 120% del precio de cierre de la acción en la Bolsa de Madrid en la misma fecha.
- d) Plazo de la autorización: permanecerá en vigor por un período de cinco años a contar desde la fecha de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a (i) su amortización mediante reducción de capital; (ii) el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los instrumentos financieros de deuda convertibles en acciones; o (iii) la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o para la cobertura de cualquier plan retributivo basado en acciones o vinculado al capital social. Adicionalmente, las acciones adquiridas al amparo de la presente autorización podrán emplearse para aquellos otros fines que pueda decidir en cada momento el Consejo de Administración en atención al interés social, incluyendo, en su caso, para su enajenación o para su utilización como contraprestación para satisfacer obligaciones de pago resultantes de operaciones de adquisición directa o indirecta, total o parcial, de sociedades o activos, para todo lo cual, el Consejo de Administración podrá también decidir la forma y el procedimiento a través del cual se ejecuten las operaciones relativas a las acciones propias.

De la misma forma, se acuerda dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2018, por la parte de las acciones no adquiridas bajo dicha autorización.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	69,84

La cifra de capital flotante excluye participaciones significativas (según apartado A.2), autocartera, acciones de Consejeros y acciones de la alta dirección.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

☐ Sí
☒ No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

☐ Sí
☒ No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para la modificación de los Estatutos:

- será necesaria mayoría absoluta de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta siempre y cuando en primera convocatoria se encuentren presentes o representados accionistas que, al menos, posean el 50% del capital suscrito con derecho a voto.
- será necesario el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta cuando, en segunda convocatoria, concurran accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
21/06/2023	0,15	80,30	0,00	0,44	80,89
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06/06/2024	3,32	76,30	0,00	0,48	80,10
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04/06/2025	1,32	79,47	0,01	0,56	81,36
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Con respecto al porcentaje de capital flotante tanto en presencia física, como en representación y voto a distancia (electrónico u otros), la Compañía carece del detalle, pues no puede identificar la totalidad de cuentas a través de las cuales los accionistas significativos han participado en la Junta.

La totalidad de los accionistas significativos mencionados en el apartado A.2. del presente informe, son sociedades de gestión de inversiones extranjeras, y, por tanto, la identificación de los titulares registrales de las acciones de la Sociedad que gestionan estas sociedades directamente o a través de los fondos de inversión no son susceptibles de identificación.

A los efectos de este informe, la Sociedad toma como accionistas significativos a aquellos que, a 31 de diciembre, aparecen en la página web de la CNMV referida a la Sociedad, y que se corresponde con la información extractada por la CNMV y obtenida a partir de la última notificación que cada sujeto obligado a notificar ha remitido a la CNMV, en relación con lo contemplado en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 2/2022 de 26 mayo.

Ninguno de estos accionistas con participaciones significativas tiene representación alguna en el Consejo de Administración de la Sociedad, lo que permitiría conocer de primera mano el sentido de su voto.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[✓] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[✓] Sí
[] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	300
Número de acciones necesarias para votar a distancia	

Con respecto al número de acciones necesarias para votar a distancia no existe un mínimo exigido.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección página web: <https://amadeus.com/>

La información está disponible en español y en inglés.

Clic en pestaña "Inversores". Una vez dentro, la página contiene toda la información corporativa repartida en distintas secciones (Información financiera, Centro de inversores, Gobierno Corporativo, entre otras). Accediendo a cada una de las secciones se puede navegar a través de las distintas áreas haciendo un clic en cada uno de los títulos.

Existe también un acceso directo: <https://amadeus.com/es/inversores>, a través del cual se puede acceder a la misma información.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON DAVID VEGARA FIGUERAS		Independiente	CONSEJERO	23/06/2022	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS MAROTO CAMINO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	26/06/2014	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA		Independiente	CONSEJERO	15/12/2017	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON WILLIAM CONNELLY		Independiente	PRESIDENTE	20/06/2019	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON STEPHAN GEMKOW		Independiente	VICEPRESIDENTE	21/06/2018	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PETER KÜRPIK		Independiente	CONSEJERO	21/06/2018	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA XIAOQUN CLEVER-STEG		Independiente	CONSEJERO	19/06/2020	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA JANA EGGERS		Independiente	CONSEJERO	17/06/2021	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AMANDA MESLER		Independiente	CONSEJERO	17/06/2021	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ERIKKA SÖDERSTRÖM		Independiente	CONSEJERO	25/02/2022	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRITS DIRK VAN PAASSCHEN		Independiente	CONSEJERO	24/06/2023	24/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LEO PURI		Independiente	CONSEJERO	04/06/2025	04/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON LUIS MAROTO CAMINO	Consejero Delegado	D. Luis Maroto es consejero delegado de Amadeus desde 2011 y se incorporó al consejo de administración de Amadeus en 2014. En este cargo, el Sr. Maroto establece la dirección estratégica de la empresa, impulsa el crecimiento y fomenta una cultura de innovación responsable y colaboración. Guiado por el propósito de Amadeus - mejorar la experiencia de viajar para todos, en todas partes - el Sr. Maroto se asegura de que Amadeus ofrezca una tecnología transformadora que impulse el sector mundial de los viajes y el turismo, generando un impacto positivo para nuestros clientes, socios y comunidades. Bajo el liderazgo del Sr. Maroto, Amadeus ha diversificado su cartera y ampliado su negocio, adaptándose a las necesidades cambiantes de tecnología y distribución de los clientes del sector turístico. Ha impulsado importantes iniciativas y guiado a la empresa a través de hitos clave, como su exitosa salida a bolsa y la transformación digital en curso. El Sr. Maroto se incorporó a Amadeus en el año 2000 como Director de Marketing Finance, contribuyendo a la expansión internacional y supervisando el control estratégico y financiero de más de 50 filiales. En 2003 fue nombrado director financiero, liderando la primera salida a bolsa de la empresa y apoyando su estrategia de diversificación. En 2009 se convirtió en director general adjunto, responsable de la estrategia de la empresa y fundamental en el regreso de Amadeus al mercado bursátil en abril de 2010. Antes de Amadeus, el Sr. Maroto ocupó puestos directivos en el Grupo Bertelsmann en las áreas de marketing y soporte corporativo. El Sr. Maroto es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un MBA por el IESE Business School y cuenta con estudios de postgrado en Harvard y Stanford.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON DAVID VEGARA FIGUERAS	D. David Vegara Figueras es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Barcelona y Master en Ciencias Económicas con la especialidad en Mercados Financieros por la London School of Economics and Political Science. Fue Presidente de Intermoney, S.A. de 1996 a 2003. De 2004 a 2009 fue Secretario de Estado de Economía. De 2005 a 2009 fue Presidente del Comité de Servicios Financieros de la Unión Europea y de 2008 a 2009 Presidente del Grupo de la Unión Europea sobre Procciclicidad. De 2010 a 2012 fue Subdirector del Fondo Monetario Internacional (FMI). De 2012 a 2015 fue Director General adjunto de la organización intergubernamental ESM (European Stability Mechanism). También ostentó el cargo de miembro del Consejo de Supervisión de Hellenic Corporation of Assets and Participations, S.A. hasta noviembre de 2022. Actualmente, es CRO (Chief Risk Officer) y Consejero ejecutivo de Banco Sabadell, S.A. El Sr. Vegara, además de su formación económica y en mercados financieros adquirida en el entorno académico, cuenta con una gran experiencia práctica en el sistema bancario y financiero, su ámbito regulatorio, sus mecanismos de supervisión, así como en mecanismos de estabilidad financiera y gestión, control y anticipación de riesgos. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 23 de junio de 2022.
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA	La Sra. García es licenciada en Derecho por la Universidad CEU San Pablo de Madrid, y MBA por la Open University, UK. Es una experta ejecutiva con una larga trayectoria profesional en el área tecnológica, trabajando en entornos multinacionales, con especial dedicación a la innovación tecnológica y la eficacia de las organizaciones. Ha trabajado durante más de 25 años en IBM Corporation, 12 de los cuales con responsabilidades de alto nivel en Europa y a nivel mundial, siendo Executive Vice-President de IBM Global Digital Sales Services, Cloud and Security, con sede en Nueva York, su última responsabilidad ejecutiva hasta el año 2016. Fue Directora General en España de la empresa Insa (actualmente ViewNext) y de Softinsa en Portugal durante 5 años, entidad especializada en el desarrollo de aplicaciones y servicios de infraestructuras. Ha sido miembro del Comité de Dirección de IBM España y Portugal, de IBM Southwest Europe e Insa, liderando los Comités de IBM Global para la gestión y transformación en áreas estratégicas, comerciales y de optimización de procesos internos, a nivel mundial. Actualmente es Presidenta del Patronato "Fundación Caja de Extremadura" y, desde junio de 2023, Presidenta de la Asociación Española de Fundaciones. Asimismo, es Consejera independiente de Renta 4 Banco. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 15 de diciembre de 2017.
DON WILLIAM CONNELLY	El Sr. Connelly es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Georgetown desde 1980. Actualmente es Consejero independiente del Grupo Société Générale. El Sr. Connelly ha ocupado diversos puestos directivos en el Grupo ING NV desde 1995, donde fue nombrado miembro del Consejo de Dirección de ING Bank y responsable de la banca mayorista desde 2011 hasta 2016. Hasta finales de abril de 2023 fue Consejero independiente de Singular Bank S.A.U. El Sr. Connelly ha sido Presidente del Consejo de Administración de Aegon, Ltd. hasta el 13 de noviembre de 2025. Fue también CEO de ING Real Estate desde 2009 a 2015. Comenzó su carrera profesional en 1980 en el Chase Manhattan Bank, NA, donde estuvo diez años, y en Baring Brothers & Co. Ltd, desde 1990 a 1995. Tiene amplia experiencia en el área financiera corporativa, mercados financieros, propiedad inmobiliaria y préstamos. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 20 de junio de 2019 y es Presidente del Consejo desde junio de 2021.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON STEPHAN GEMKOW	El Sr. Gemkow es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Paderborn. Inició su carrera profesional como consultor en BDO Deutsche Warentreuhand AG en 1988 antes de pasar a formar parte, en 1990, de Deutsche Lufthansa AG, donde ocupó varios cargos directivos en el Grupo Lufthansa, en el área de ventas, financiera y de recursos humanos. Fue miembro de su Comité Ejecutivo (CFO) hasta mediados de 2012, cuando se incorporó como CEO de Franz Haniel & Cie., compañía global de gestión de cartera de propiedad familiar establecida en Duisburg, Alemania, hasta el 30 de junio de 2019. El Sr. Gemkow formó parte del Consejo de Administración de Amadeus como Consejero dominical de Lufthansa, desde mayo de 2006 hasta julio de 2013. El Sr. Gemkow fue Consejero de JetBlue Airways Corp. hasta abril de 2020. Desde abril de 2017, el Sr. Gemkow es Consejero de Flughafen Zürich AG, entidad que opera en el sector de aeropuertos. También es Consejero de Airbus SE, industria aeroespacial, desde abril de 2020. Desde mayo de 2021 hasta abril de 2025 ha sido Asesor General del Grupo BNP Paribas en Alemania. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 21 de junio de 2018.
DON PETER KÜRPICK	El Sr. Kürpick es Doctor en Física por la Universidad de Kassel y ha desarrollado investigaciones pos-doctorado en las universidades del Estado de Kansas y de Tennessee, Knoxville. Es máster en Ciencias Medioambientales por la Universidad de Kassel y Corporate MBA por el INSEAD. El Sr. Kürpick es actualmente Vicepresidente senior de EPAM Systems en Berlín. En su función dual es responsable de la entidad alemana y responsable tecnológico global (CTO) de software para empresas (Enterprise Software). Se incorporó a EPAM Systems desde Baincapital donde estaba a cargo de la supervisión de la adopción de las últimas estrategias en IT para su cartera de sociedades, como Technology Operating Partner. También es Consejero no ejecutivo de PTV. Con anterioridad, ha ocupado numerosas posiciones de liderazgo en el área tecnológica en HERE Technologies, Unify, Software AG y en SAP, donde fue pieza clave en la concepción y desarrollo de SAP NetWeaver. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 21 de junio de 2018.
DOÑA XIAOQUN CLEVER-STEG	La Sra. Clever-Steg es máster en dirección de empresas por la Universidad de West Florida y diplomada en Ciencias Informáticas y Marketing Internacional por el Karlsruhe Institute of Technology (Alemania). Ha desarrollado estudios en Ciencias Informáticas y Tecnología en la Universidad TsingHua (Pekín, China) y es graduada por el INSEAD en el Programa de Desarrollo de Liderazgo Global. La Sra. Clever-Steg cuenta con más de 20 años de experiencia en el área de ingeniería de software, big data y digitalización. Nacida en China, ha desempeñado diversos cargos directivos en compañías multinacionales. Entre otros, la Sra. Clever-Steg ha desarrollado su carrera profesional durante dieciséis años en SAP SE (de 1997 a 2013) ocupando diversos cargos, como Chief Operating Officer de Tecnología e Innovación, Vicepresidenta Senior de Diseño y Nuevas Aplicaciones y Vicepresidenta Ejecutiva y Presidenta de Labs en China. Desde 2014, la Sra. Clever-Steg ha dirigido la digitalización de la industria de medios de comunicación como Chief Technology Officer de ProSiebenSat.1 Media SE, entidad alemana de medios de comunicación (2014 - 2015) y Chief Technology & Data Officer y miembro del Consejo Ejecutivo del Grupo Ringier AG, grupo internacional de medios de comunicación con sede en Zurich, Suiza (desde enero 2016 hasta febrero 2019). Ostentó el cargo de Consejera independiente de Capgemini SE hasta Mayo del 2023. La Sra. Clever-Steg es Consejera independiente de BHP Group Limited y miembro del Consejo de Supervisión de Infineon Technologies AG. Desde el 12 de abril de 2024

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	es también Consejera no ejecutiva de Straumann Holding, AG. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 19 de junio de 2020.
DOÑA JANA EGGERS	La Sra. Eggers es licenciada en matemáticas e informática por el Hendrix College (EE.UU.). También estudió ciencias informáticas en el Rensselaer Polytechnic Institute (EE.UU.). Actualmente es la CEO de Nara Logics, empresa dedicada a la inteligencia artificial en el área de neurociencias. Comenzó su carrera profesional en Los Alamos National Laboratory, modelizando la transferencia de electrones en polímeros conductores utilizando informática de alto rendimiento e inteligencia artificial. Después de Los Alamos, asistió a la escuela de posgrado en ciencias informáticas para abandonar la investigación y unirse al mundo empresarial en 1994. Sus cargos siempre combinan ingeniería, gestión de productos y desarrollo empresarial. Ha ocupado puestos técnicos y de liderazgo en empresas emergentes, como PTCG (optimización de la cadena de suministros) y Apps.com (aplicaciones en línea), que fueron adquiridas por grandes empresas, American Airlines, Sabre Group e Intuit, respectivamente. Ambas adquisiciones dieron lugar al desempeño de puestos de responsabilidad en las empresas adquirentes. Otra pequeña empresa nueva a la que se unió fue Lycos, que se convirtió en un líder de búsquedas en Internet. Su carrera le ha llevado a Europa dos veces: para abrir las operaciones europeas para la optimización de la cadena de suministro de Sabre Group, y como CEO de sprd.net AG, con sede en Alemania, una de las primeras plataformas de personalización masiva en la Web. Es una destacada experta en inteligencia artificial, gestión de productos de software e innovación empresarial. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 17 de junio de 2021.
DOÑA AMANDA MESLER	Dña. Amanda Mesler es Master en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Carolina del Norte. La Sra. Mesler comenzó su carrera profesional en 1985 como analista de negocios en Kierulff Electronics, para unirse posteriormente a Exide Electronics en 1986. Se incorporó a General Electric en 1988, donde fue Gerente de Desarrollos para el Mercado de Asia Pacífico. Desde 1994, la Sra. Mesler ha ocupado numerosos puestos ejecutivos a nivel de socio en Bearingpoint (conocida como KPMG Consulting), EDS y SYSCO. En 2007, se convirtió en la CEO para América del Norte de Logica, trasladándose al Reino Unido para unirse al Comité Ejecutivo y al Consejo de Operaciones de la entidad central. En 2015, trabajó en Microsoft como Directora General para Europa Central y Oriental, dejando Microsoft en 2018. Posteriormente, fue CEO de Earthport Plc, entidad de pagos transfronterizos, que fue adquirida por Visa en 2019. La Sra. Mesler es una ejecutiva experta en negocios y comercio, con más de 30 años de experiencia, habiendo ocupado puestos ejecutivos de liderazgo como CEO, COO, Chief Client Officer y Corporate Strategy Officer, además de haber sido Consejera no ejecutiva de cuatro empresas. Ha ostentado el cargo de Executive Chairman & CEO de Minna Technologies, empresa adquirida por Mastercard el 1 de noviembre de 2024. Hasta marzo de 2025, ha sido Consejera no ejecutiva de Voden Group. Desde el 1 de julio de 2025, ostenta el cargo de Presidenta del Consejo de EA Technology. Formó parte del Consejo de Insect Technology Group, hasta enero de 2021 y ha sido la CEO de Cashflows Europe, Ltd. desde septiembre de 2019 hasta agosto de 2021. Fue Consejera no ejecutiva de National Grid hasta julio de 2022. Desde marzo de 2022 es Asesora Senior de Macquarie Capital. Tiene una gran experiencia global, trabajando en todos los continentes, con responsabilidad sobre equipos en más de 40 países. Tiene una sólida experiencia en tecnología y Fintech a nivel ejecutivo. Desde 2009 es miembro de la Organización de Jóvenes Presidentes

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	y del Foro Internacional de Mujeres. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 17 de junio de 2021.
DOÑA ERIKKA SÖDERSTRÖM	La Sra. Söderström es licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad de Vaasa (1993). Es una profesional con gran experiencia en el área financiera y con amplia visión para los negocios, que ha trabajado en varias compañías tecnológicas e industriales internacionales. Actualmente, es Consejera independiente en Bekaert desde 2020 y Kempower desde 2021, y preside las Comisiones de Auditoría de ambas. Previamente presidió las Comisiones de Auditoría de Comptel y Valmet. La Sra. Söderström empezó su carrera en Nokia, donde ocupó varios puestos de alta dirección financiera a lo largo de los años. Al final de sus 14 años en Nokia, fue Corporate Controller de Nokia Siemens Networks. Desde entonces ha ocupado el cargo de Directora Financiera en F-Secure, Kone y Vacon, todas ellas empresas globales que cotizan en el NASDAQ de Helsinki. Desde abril de 2025 es consejera independiente de Metso OYJ y miembro de la Comisión de Auditoría. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 25 de febrero de 2022.
DON FRITS DIRK VAN PAASSCHEN	D. Frits Dirk van Paasschen es licenciado en Economía y Biología por la Universidad de Amherst y MBA por la Escuela de Negocios de Harvard, donde también fue profesor en Economía. Es un reconocido experto en el tema de la disrupción y el cambio global, exitoso autor del libro de The Disruptors' Feast, una visión completa de la velocidad de cambio de la economía mundial. El Sr. van Paasschen es un ejecutivo altamente experimentado, con un profundo y amplio conocimiento en diversos sectores. Comenzó su carrera en consultoría de gestión para clientes comerciales y de consumo en Boston Consulting Group, Goldman Sachs y McKinsey, antes de pasar a puestos de alta dirección en Disney Consumer Products y Nike Inc, donde también se convirtió en Director General (Presidente) de las regiones de América y África, y EMEA. De 2005 a 2007, fue Presidente y CEO de Coors Brewing Company, antes de asumir el mismo cargo en Starwood Hotels and Resorts de 2007 a 2015. Ha sido miembro del consejo de otras sociedades cotizadas, tales como Jones Apparel Group, Oakley Inc., Barclays Plc y Crown Proptech Acquisitions. Recientemente ha completado dos años como miembro del Stanford Distinguished Careers Institute y forma parte del Consejo de las empresas cotizadas Williams Sonoma (NYSE) y DSM-Firmenich (AEX). También es Consejero, con participación accionarial, en citizenM Hotels y J.Crew Group. Entró a formar parte del Consejo de Administración de Amadeus el 24 de junio de 2023.
DON LEO PURI	El Sr. Puri tiene un máster en filosofía, política y economía (PPE) por la Universidad de Oxford (Reino Unido) y un máster en Derecho por la Universidad de Cambridge (Reino Unido). Actualmente es consejero independiente de Dr. Reddy's Laboratories Ltd. y desde principios de 2025, Presidente no ejecutivo de Fortis HealthCare Ltd. El Sr. Puri es también presidente del Stakeholders Committee, miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión de ciencia, tecnología y operaciones (Science Tech & Operations Committee) de Dr. Reddy's Laboratories Ltd. Ha sido consejero independiente de Hindustan Unilever Ltd, así como Presidente del Comité de Riesgos, del Comité ESG y miembro de la Comisión de Auditoría de dicha sociedad. Además, ha sido consejero de Tata Sons PVT. Ltd. y miembro de su Comisión de Auditoría y de la Comisión de Riesgos del Grupo. El Sr. Puri también es asesor de la empresa de capital riesgo Apax Partners LLP. Forma parte del Consejo de Gobierno de ISEG Foundation (Institute for Sustainability, Employment and Growth), un grupo

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	de reflexión sobre políticas públicas sin ánimo de lucro centrado en la generación de empleo y la sostenibilidad. El Sr. Puri es un líder empresarial con amplia experiencia en capital privado y en la industria de servicios financieros en general. El Sr. Puri ha ocupado puestos de responsabilidad como Director General de UTI Asset Management Company Limited, Director y Asesor Principal de McKinsey & Company, y Director General de Warburg Pincus en la India. Anteriormente, el Sr. Puri también fue Presidente de JP Morgan Chase para el sur y el sudeste de Asia, y Presidente de la AMFI (Association of Mutual Funds in India). En el pasado, también formó parte de los Consejos de Administración de empresas de renombre como Infosys Limited (Tecnología), Bennett & Coleman (Grupo indio de medios de comunicación) y de diversas entidades del Grupo Max (Max New York Life, Max Healthcare, Max Bupa), Nothern Arc. y BillDesk, entre otras.

Número total de consejeros independientes	11
% sobre el total del consejo	91,67

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	5	5	5	5	45,45	50,00	50,00	55,55
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	5	5	5	41,67	45,45	45,45	45,45

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☒ Sí
☐ No
☐ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 24 de febrero de 2022, establece que cada proceso de selección de Consejeros comenzará con un análisis de las necesidades y competencias requeridas por el Consejo, teniendo en cuenta una serie de factores entre los que se incluye, la diversidad del Consejo en todos sus aspectos, dedicando especial atención a la diversidad de género.

A este respecto, es importante destacar que dicha Política de Selección de Consejeros está dirigida a favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración, asegurando que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración. Asimismo, la Política de Selección de Consejeros favorecerá la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, nacionalidades, edad y género, adecuando el perfil de los candidatos a las necesidades del negocio de la Sociedad. En este sentido, la Política de Selección de Consejeros regula expresa y detalladamente el proceso de selección de consejeros y los

criterios utilizados para dicha selección, las condiciones que deberán reunir los candidatos a consejeros, los objetivos de diversidad en el consejo y los impedimentos para ser candidato a consejero. Dicha política establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros anualmente e informará a tal respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En los procesos de selección puestos en marcha a lo largo de estos últimos años, ha sido requisito necesario el disponer de una lista de mujeres candidatas para cubrir vacantes y/o nuevos puestos en el Consejo. De esta forma, se han materializado los nombramientos de Dña. Pilar García en 2017, de Dña. Xiaoqun Clever-Steg en 2020, de Dña. Jana Eggers y de Dña. Amanda Mesler en junio de 2021 y de Dña. Eriikka Söderström, que se incorporó al Consejo en febrero de 2022.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ratificó su compromiso de mantener al 40% la presencia de mujeres en el Consejo a finales del ejercicio 2022, de conformidad con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno para sociedades cotizadas, y de acuerdo con el compromiso asumido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 15 de diciembre de 2021.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y de presencia equilibrada de hombres y mujeres, por el que se modifica el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital (trasposición de la Directiva UE 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022), se exige a las empresas cotizadas y entidades de interés público una presencia equilibrada (40%-60%) de mujeres y hombres en sus consejos de administración y alta dirección. Si bien esta exigencia resulta de aplicación a partir del 30 de junio de 2026 para las 35 sociedades de mayor capitalización bursátil, la Sociedad cumple ya con el requisito en su Consejo de Administración. En este sentido, a 31 de diciembre de 2025, tras la incorporación del nuevo Consejero D. Leo Puri, la presencia del sexo menos representado en el Consejo de Administración (mujeres) pasa del 45,45% al 41,67%.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 24 de febrero de 2022, indica que la diversidad es un elemento clave para una mejora continua de la efectividad del Consejo de Administración, con sujeción al principio fundamental de méritos e idoneidad de los candidatos.

En este sentido, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, una de las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad, raza y género, y en este último aspecto, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. A este respecto, el propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2023, indica que, entre otras de las funciones de dicha Comisión, ésta deberá favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género, y en este último aspecto, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

A estos efectos, como parte de dicha Política de selección de Consejeros, es requisito necesario en los procesos de selección el disponer de una lista de mujeres candidatas para cubrir vacantes y/o nuevos puestos en el Consejo. En cumplimiento del objetivo fijado por la Política de Selección de Consejeros de que, al cierre del ejercicio 2022, al menos el 40% de los puestos del Consejo de Administración de Amadeus estuviese ocupado por mujeres, el porcentaje de mujeres en el Consejo es del 41,67% a fecha de 31 de diciembre de 2025.

La política actual se aplica exclusivamente al nombramiento de consejeros. En términos más generales, la selección y promoción de puestos de alto nivel son supervisadas por el equipo de Global Talent del departamento People & Culture de la compañía. Todas las decisiones de selección deben basarse en los méritos, habilidades, experiencia, independencia y conocimientos necesarios para cumplir con las expectativas de competencia y las necesidades de negocio de la empresa, al tiempo que se busca lograr una representación equilibrada de género en los niveles de alta dirección.

El equipo de Global Talent ofrece formación específica a los empleados que participan en los procesos de promoción, garantizando que las entrevistas se realicen utilizando métodos basados en las competencias y perfiles de éxito diseñados para minimizar los sesgos inconscientes y evitar la discriminación involuntaria.

La empresa se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades basadas en los méritos, las habilidades, los conocimientos y la experiencia, en consonancia con sus valores fundamentales y su Código de Ética y Conducta Empresarial.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Nos remitimos a la información anterior.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Nos remitimos a la información proporcionada en los apartados C.1.5 y C.1.6 anteriores.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

☐ Sí
☒ No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
LUIS MAROTO CAMINO	Tiene delegadas con carácter permanente todas las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo, salvo las indelegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON DAVID VEGARA FIGUERAS	Banco Sabadell	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON LUIS MAROTO CAMINO	Avolta AG	CONSEJERO
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA	Asociación Española de Fundaciones	PRESIDENTE
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA	Fundación Caja de Extremadura	PRESIDENTE
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA	Renta 4 Banco	CONSEJERO
DON WILLIAM CONNELLY	Société Générale Group	CONSEJERO
DON STEPHAN GEMKOW	Airbus SE	CONSEJERO
DON PETER KÜRPICK	PTV.	CONSEJERO
DOÑA XIAOQUN CLEVER-STEIG	BHP Group Ltd.	CONSEJERO
DOÑA XIAOQUN CLEVER-STEIG	Straumann Holding AG	CONSEJERO
DOÑA JANA EGGERS	Nara Logics	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA AMANDA MESLER	EA Technology	PRESIDENTE
DOÑA ERIKKA SÖDERSTRÖM	Bekaert	CONSEJERO
DOÑA ERIKKA SÖDERSTRÖM	Kempower	CONSEJERO
DON FRITS DIRK VAN PAASSCHEN	Another Star (anterior citizenM)	CONSEJERO
DON FRITS DIRK VAN PAASSCHEN	DSM-Firmenich	CONSEJERO
DON FRITS DIRK VAN PAASSCHEN	JCrew Group	CONSEJERO
DON FRITS DIRK VAN PAASSCHEN	Williams Sonoma	CONSEJERO
DON LEO PURI	Dr. Reddy's Laboratories	CONSEJERO
DON LEO PURI	Fortis HealthCare	PRESIDENTE
DOÑA ERIKKA SÖDERSTRÖM	Metso OYJ	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON DAVID VEGARA FIGUERAS	Presidente del Consejo Asesor de RocaJunyent Abogados
DON STEPHAN GEMKOW	Miembro del Patronato de C.D. Waelzholz GmbH & Co. KG; Miembro del Consejo de Supervisión de Airbus Defence & Space GmbH; Miembro del Consejo de Supervisión de Flughafen Zürich AG
DOÑA XIAOQUN CLEVER-STEIG	Miembro del Consejo Asesor de Nuernberg Institute for Market Decision; Miembro del Consejo de Supervisión de Infineon Technologies AG
DOÑA AMANDA MESLER	Asesora Senior de Macquarie Capital
DON PETER KÜRPICK	Vicepresidente senior (cargo no orgánico) de EPAM Systems (Berlin)

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON LEO PURI	Asesor de Apax Partners LLP; Miembro del Consejo de Gobierno de la Fundación ISEG (Institute for Sustainability, Employment and Growth)
DON LUIS MAROTO CAMINO	Asesor de TOURISE (Plataforma Global Lider de Turismo)

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los Consejeros no podrán formar parte –además del Consejo de la Sociedad– de más de seis (6) consejos de administración de sociedades mercantiles.

A los efectos del cómputo del número de consejos a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. no se computarán aquellos consejos de los que se forme parte como Consejero dominical propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del Grupo de ésta;
- b. se computará como un solo consejo todos los consejos de sociedades que formen parte de un mismo Grupo, así como aquellos de los que se forme parte en calidad de Consejero dominical de alguna sociedad del Grupo, aunque la participación en el capital de la Sociedad o su grado de control no permita considerarla como integrante del Grupo;
- c. no se computarán aquellos consejos de sociedades patrimoniales o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares más allegados; y
- d. no se considerarán para su cómputo aquellos consejos de sociedades que, aunque tengan carácter mercantil, su finalidad sea complementaria o accesorio de otra actividad que para el Consejero suponga una actividad de ocio, asistencia o ayuda a terceros o cualquier otra que no suponga para el Consejero una propia y verdadera dedicación a un negocio mercantil.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	6.242
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	2.522
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA ANA DOVAL	SVP, Chief People & Culture Officer
DON FRANCISCO PÉREZ-LOZAO RUTER	SVP, Hospitality
DON JACKSON PEK	SVP, Chief Corporate & Legal Affairs Officer
DON WOLFGANG KRIPS	SVP, Chief Strategy Officer

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON MANUEL DE ALZUA	Auditor Interno
DON DECIUS VALMORBIDA	SVP, Travel Unit
DON SYLVAIN ROY	SVP, Chief Technology Officer
DOÑA CAROLINE BORG	SVP, Chief Financial Officer

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	25,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	9.801
---	-------

Dña. Caroline Borg fue nombrada CFO con efectos desde el 5 de mayo, computándose su retribución desde esa fecha.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[✓] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos sociales.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros no independientes que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean Consejeros independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Respecto a la designación de Consejeros independientes, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban, solo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones antes establecidas y, además, su participación no sea significativa.

El plazo de nombramiento de los Consejeros, cuando son designados por primera vez por la Junta, incluido el caso del primer nombramiento tras haber ocupado el cargo por cooptación inmediatamente antes de la Junta, es de tres (3) años, mientras que la reelección será obligatoriamente por un año de duración. En caso de que un Consejero hubiera terminado su cargo, hubiera dimitido o hubiera sido cesado, y volviera a ser nombrado como Consejero transcurrido al menos el plazo de un año desde su terminación, cese o dimisión, se considerará que es nombramiento y por tanto el plazo de su cargo será de 3 años.

Con carácter anual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora un informe al objeto de que el Consejo de Administración evalúe la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y el funcionamiento de sus Comisiones. En dicho informe anual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa la naturaleza de los Consejeros y valida el carácter de los independientes, dominicales y otros, en su caso.

A todo lo anterior, hay que añadir la nueva Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de febrero de 2022, en la que se detalla:

- Objetivos de la selección de Consejeros.
- El ámbito de aplicación.
- Proceso de selección. Asesores externos.

Cada proceso de selección de Consejeros comenzará con un análisis de las necesidades del Consejo. Este análisis lo llevará a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con el fin de mantener los mejores estándares de integridad y transparencia en estos procesos de selección, la Sociedad podrá contar con la colaboración de asesores externos en la validación y desarrollo de entrevistas de los candidatos a Consejeros.

El Consejo de Administración de Amadeus se asegurará de que cualquier proceso de selección de Consejeros no conlleve ningún tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna (hombre/mujer).

- Condiciones que deberán reunir los candidatos.
- Objetivos de diversidad en el Consejo.
- Impedimentos para ser candidato o Consejero.
- Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros.

Dicha Política de Selección de Consejeros determina que no podrán ser nombrados o reelegidos Consejeros:

- A. Personas que se encuentren incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos por la Ley.
- B. Personas que presenten un conflicto de interés permanente con la Sociedad.

En este sentido, aquellos candidatos que una vez nombrados Consejeros puedan optar a puestos ejecutivos, Consejos de Administración o similares en otras sociedades, informarán, antes de la aceptación del cargo, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y al Presidente del Consejo de Administración sobre el puesto a ocupar, la sociedad afectada (con una descripción de su actividad), la fecha efectiva del nombramiento y el tiempo de dedicación estimado, al objeto de que puedan evaluar la existencia o no de conflicto de interés para adoptar, en su caso, las medidas necesarias.

- C. Personas cuya pertenencia al Consejo pueda afectar a la reputación que goza la Sociedad en el mercado o poner en riesgo sus intereses.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Es práctica habitual del Consejo de Administración el distribuir, al cierre del ejercicio a través de la Secretaría del Consejo, un cuestionario anual que, entre otras secciones, incorpora una autoevaluación, con una serie de cuestiones que permiten, además, dar cumplimiento a los distintos informes anuales de la Comisión y del Consejo.

Para este ejercicio 2025, el Consejo acordó proceder con el cuestionario anual y la autoevaluación, al objeto de evaluar el funcionamiento del Consejo y sus respectivas Comisiones, analizando la eficacia del gobierno corporativo de la Sociedad e identificar oportunidades de mejora para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones o recomendaciones existentes en esta área.

De las conclusiones preliminares del análisis no se desprenden aspectos susceptibles de mención en este informe anual.

De las respuestas obtenidas de los Consejeros, no se han identificado puntos o comentarios significativos en las áreas objeto de evaluación, que hayan dado lugar a cambios relevantes en la organización, ni a la intervención directa de la Comisión para tratar de solventar algún tipo de conflicto.

Las respuestas son, en términos generales, positivas y de apoyo, sin perjuicio de que el Presidente y el Consejero Delegado tomen en consideración, en adelante, algunas de las sugerencias manifestadas sobre el funcionamiento del Consejo.

Adicionalmente al ejercicio de autoevaluación, y más allá de las evaluaciones que cada tres años realiza un consultor externo, es práctica habitual el mantener al inicio de cada ejercicio y a la vista de las autoevaluaciones, sesiones individuales entre el Presidente del Consejo con cada uno de los Consejeros no ejecutivos (con la asistencia del Secretario del Consejo), al objeto de conocer de primera mano sus inquietudes, sugerencias para el año en curso y grado de compromiso en el desempeño de su labor como Consejeros de la Sociedad. En este sentido, se hace un repaso del tiempo de dedicación de cada Consejero a la Sociedad, su asistencia a las reuniones del Consejo y Comisiones, su participación efectiva en los debates y su grado de satisfacción tanto personal como profesional en el desempeño de sus funciones. Este ejercicio resulta fundamental para el desarrollo y práctica del buen gobierno.

En este sentido, más allá de los criterios internos de inversores y asesores de voto sobre el número máximo de Consejos externos a partir de los cuales puede considerarse que existe un "exceso de Consejos" (overboarding) y que permite presumir que la capacidad de dedicación al Consejo de la Sociedad puede verse mermada, y que en buena medida seguirá siendo el criterio objetivo para la medición del "overboarding", la Secretaría del

Consejo ha considerado importante poner en valor el criterio subjetivo de los propios miembros del Consejo de Administración, sobre la base de su responsabilidad y compromiso con la Sociedad.

Así, a la pregunta de si consideran que, dentro del contexto de sus obligaciones y compromisos hacia otros consejos externos, consideran que dedican el tiempo necesario y suficiente como Consejeros a una sociedad de las características que una entidad como Amadeus requiere y si se sienten suficientemente cómodos con el tiempo dedicado a lo largo del ejercicio, la unanimidad en la respuesta es el factor común. Todos los Consejeros, bajo un ejercicio de responsabilidad, consideran y valoran muy positivamente el tiempo necesario dedicado a Amadeus y la no interferencia de otras obligaciones o compromisos en detrimento del tiempo que dedican a Amadeus. El grado de compromiso de cada uno de los miembros del Consejo de Administración en cuanto al tiempo de dedicación es altamente satisfactorio.

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El cuestionario 2025 tiene la siguiente estructura:

A) Sección declarativa

Información objetiva que permite obtener detalles necesarios para la elaboración de informes anuales (-cuentas anuales, informe anual de gobierno corporativo, entre otros-).

B) Sección autoevaluación

Información subjetiva referida al funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, entre otros aspectos. Esta segunda Sección es a la que se refiere el presente Informe Anual.

Se divide en varios bloques:

- Consejo de Administración.
- Funcionamiento, cultura y dinámicas del Consejo de Administración.
- Estructura, composición y contribución del Consejo de Administración.
- Agenda del Consejo de Administración.
- Relación del Consejo con los miembros del Comité Ejecutivo de Dirección de la Sociedad (Excom).
- Valor añadido estratégico y agilidad del Consejo.
- Comisiones del Consejo de Administración.
- Comisiones del Consejo.
- Comisión de Auditoría.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Presidente del Consejo de Administración.
- Consejero Delegado (CEO).
- Secretaría del Consejo de Administración.
- Otros asuntos.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Dando cumplimiento a la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, para el ejercicio 2023, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, seleccionó al consultor externo, Korn Ferry, para llevar

a cabo el proceso de evaluación del funcionamiento del Consejo y sus respectivas Comisiones, analizando, entre otras áreas, la eficacia del gobierno corporativo de la Sociedad e identificando oportunidades de mejora para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones o recomendaciones existentes en esta área.

Por otra parte, a lo largo del ejercicio 2025, el consultor externo Korn Ferry ha prestado servicios de consultoría a la Sociedad relacionados con el modelo operativo de Recursos Humanos y procesos de promoción interna. En ningún caso, Korn Ferry ha participado en procesos de selección de Consejeros externos de la Sociedad.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

1. cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que en su caso estuviere asociado su nombramiento como Consejero;
2. cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
3. cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo, sean investigados por una causa penal y así lo decida el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
4. cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, en el caso de los Consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros externos dominicales;
5. cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero;
6. cuando por cualquier causa penal en la que el Consejero aparezca como investigado su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta, deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- ☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

La delegación de votos se encuentra regulada en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración. En aplicación de los mismos, los Consejeros pueden hacerse representar por otro miembro siempre que tal representación se otorgue por escrito y con carácter especial para cada sesión, incluyendo las oportunas instrucciones de voto.

Los Consejeros independientes únicamente podrán otorgar su representación a otro Consejero independiente.

La representación podrá conferirse por cualquier medio postal, electrónico o por fax siempre que quede asegurada la identidad del Consejero y el sentido de las instrucciones.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4
Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA	5

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	93,47
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON LUIS MAROTO CAMINO	Consejero Delegado
DOÑA CAROLINE BORG	SVP, Chief Financial Officer

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

La Comisión de Auditoría es el órgano encargado de tratar estas cuestiones, de manera que antes de dar traslado de las cuentas al Consejo de Administración para su formulación y posterior sometimiento a la Junta de Accionistas, se requiere el previo acuerdo de dicha Comisión, que evalúa los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y media en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas Anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

En este sentido, en el supuesto en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explicará en la Junta General de Accionistas el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniendo a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de documentos e informes, un resumen de dicho parecer.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[☐] Sí
[☒] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JACINTO ESCLAPÉS DÍAZ	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Es cometido de la Comisión de Auditoría el llevar las relaciones con los auditores externos y con el verificador de la información sobre sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión de Auditoría propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos y del verificador de la información sobre sostenibilidad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su renovación o no renovación.

Por acuerdo de la Comisión de Auditoría de 3 de noviembre de 2022, los auditores participan en todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y, a petición de ésta, pueden mantener reuniones con la misma sin presencia del equipo gestor. En este sentido, los auditores, representados por los

socios encargados de la auditoría de cuentas de la Sociedad, han participado en todas las sesiones de la Comisión de Auditoría celebradas en 2025.

Adicionalmente, la Comisión recibe anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, y dicha Comisión emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Los servicios distintos a los de auditoría son aprobados con anterioridad por la Comisión de Auditoría.

Las relaciones con analistas financieros, bancos de inversión, y agencias de calificación no ofrecen características especiales y dichas entidades actúan con total independencia de la Sociedad. La información difundida por la Sociedad sigue los principios de transparencia y equidad, de manera que sea información veraz, clara, cuantificada y completa, sin entrar en valoraciones subjetivas que induzcan o puedan inducir a error.

En este sentido, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020, aprobó la "Política de comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto", por la que se establecen los principios que rigen las relaciones con los distintos grupos de interés, entre otros:

- Responsabilidad, diligencia y transparencia en la provisión de información, evitando la manipulación informativa, protegiendo la integridad y el honor de la Sociedad y de sus representantes.
- Tratamiento igualitario y protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas/inversores, y mercado en general, facilitándoles el ejercicio de su derecho a la información.
- Cooperación con los accionistas/inversores para que las prácticas de provisión de información y relaciones con los mercados sean transparentes, efectivas, a la vez que se salvaguarda el interés corporativo, velando en todo momento por mantener el más alto grado reputacional de la Sociedad y de sus representantes.
- Adecuación y proporcionalidad de la información a las necesidades e intereses de los grupos de interés de manera que cumpla razonablemente sus expectativas.
- La información económica-financiera, no financiera y corporativa deberá ser clara, objetiva, comprensible y simultánea, sin que pueda dar lugar a errores o equívocos.
- La información se presentará de una manera concisa, racional y organizada.

La Secretaría del Consejo de Administración junto con el Departamento de Relaciones con el Inversor, son los órganos internos responsables de la implementación y del obligado cumplimiento de estos principios generales en cualquier relación con accionistas, inversores (cualificados o no) y asesores de voto, sin perjuicio de las facultades de supervisión de la Comisión de Auditoría.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- [] Sí
[✓] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- [] Sí
[✓] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- [✓] Sí
[] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	585	161	746

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	57,01	11,25	30,36

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

☐ Sí
☒ No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	35,00	35,00

El porcentaje correcto, tanto para cuentas anuales individuales como para consolidadas, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 fue 31,57%.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

☒ Sí
☐ No

Detalle del procedimiento

A la vez que se convoca la sesión del Consejo y dentro de los plazos establecidos estatutariamente entre convocatoria y reunión, se remite a los Consejeros, a través de la Secretaría del Consejo en coordinación con el Presidente, además del Orden del Día, toda aquella documentación soporte de los distintos puntos de la agenda, bien para que puedan solicitar las aclaraciones oportunas con anterioridad a la celebración de la sesión como para que puedan debatir de manera conveniente los asuntos el día de la celebración del Consejo.

El Orden del Día contiene asuntos para decisión así como asuntos puramente informativos, que son presentados por el equipo gestor, con el auxilio de expertos independientes si fuere preciso. El Orden del Día se acuerda previamente con el Presidente del Consejo de Administración.

Adicionalmente, el Consejero tiene el deber de informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad. Para ello, el Consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.

La petición de información deberá dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, quien la hará llegar al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad.

De tratarse de información confidencial a juicio del Presidente, este advertirá de esta circunstancia al Consejero que la solicita y recibe, así como de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☒ Sí
☐ No

Explique las reglas

El Artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero deberá informar a la Sociedad cuando se den circunstancias que le afecten, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, y puedan perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad.

En este sentido, el Consejero deberá informar a la Sociedad:

- de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o indirectamente a través de las Personas Vinculadas, todo ello de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores.
- de los cargos que desempeñe y de las actividades que realice en otras sociedades y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad.
- cuando se den circunstancias que le afecten, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, y puedan perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad, en especial, de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados y de sus vicisitudes procesales de importancia. El Consejo podrá exigir al Consejero, después de examinar la situación que éste presente, su dimisión y esta decisión deberá ser acatada por el Consejero.

Del mismo modo, en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, dentro de los impedimentos para ser candidato a Consejero o para la reelección de aquellos que ya ocupen esa posición, se establece, entre otros, que no podrán ser nombrados o reelegidos Consejeros, aquellas personas cuya pertenencia al Consejo pueda afectar a la reputación que goza la Sociedad en el mercado o poner en riesgo sus intereses.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☐ Sí
☒ No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Salvo los que seguidamente se mencionan (cláusulas estándar para contratos de financiación), no existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, se modifiquen o concluyan en caso de cambio de control.

Los contratos de financiación suscritos con fecha 29 de junio de 2020 y 19 de junio de 2023 con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 200 millones de euros y 250 millones de euros respectivamente establecen que en el supuesto de un cambio de control en la Sociedad, la entidad bancaria podrá cancelar anticipadamente los contratos.

La línea de crédito revolving de fecha 17 de enero 2023 por importe de 1.000 millones de euros dispone igualmente de cláusula de cambio de control.

Las emisiones de bonos emitidos por Amadeus IT Group, S.A. en septiembre de 2018, mayo de 2020, septiembre de 2020, marzo de 2024 y marzo de 2025, por importe de 500 millones de euros cada emisión, contienen cláusula de cambio de control.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	5
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Altos Directivos y Consejero Delegado.	No existen cláusulas indemnizatorias en beneficio de Consejeros Externos. El contrato mercantil del Consejero Ejecutivo contiene una cláusula de indemnización en el supuesto de despido sin causa justa equivalente a dos anualidades de la retribución fija anual (excluidos bonus anuales y/o plurianuales), así como una cláusula indemnizatoria por pacto de no competencia post- contractual, a elección de la compañía, equivalente a una anualidad de la retribución fija anual. En caso de cambio de control y en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cambio de control, el Consejero Ejecutivo podrá rescindir su relación contractual con derecho a una indemnización equivalente a dos anualidades de la retribución fija anual. Respecto a la alta dirección de la Sociedad, alguno de los contratos laborales contemplan cláusulas de indemnización en el supuesto de despido improcedente así como pactos de no competencia, que oscilan entre 6 meses y dos años de salario anual (excluidos bonus anuales). En términos generales, el resto de los empleados carecen de cláusulas de indemnización distintas de las que establezca la legislación laboral vigente para casos de despido improcedente.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	√
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON PETER KÜRPICK	VOCAL	Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA XIAOQUN CLEVER-STEIG	VOCAL	Independiente
DOÑA AMANDA MESLER	VOCAL	Independiente
DON FRITS DIRK VAN PAASSCHEN	PRESIDENTE	Independiente
DON LEO PURI	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Ver Apartado H.1 (Otras informaciones de interés)

COMISION DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON DAVID VEGARA FIGUERAS	VOCAL	Independiente
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA	VOCAL	Independiente
DON STEPHAN GEMKOW	VOCAL	Independiente
DOÑA AMANDA MESLER	VOCAL	Independiente
DOÑA ERIKKA SÖDERSTRÖM	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Ver Apartado H.1 (Otras informaciones de interés)

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON DAVID VEGARA FIGUERAS / DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA / DON STEPHAN GEMKOW / DOÑA AMANDA MESLER / DOÑA ERIIKKA SÖDERSTRÖM
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	07/05/2025

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2	40,00	3	60,00	3	60,00	3	60,00
COMISION DE AUDITORIA	3	60,00	3	60,00	3	60,00	3	60,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad fue creada el 6 de mayo de 2010 por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada en tal fecha.

Las funciones atribuidas a dicha Comisión y normas de funcionamiento están recogidas en el Art. 42 de los Estatutos Sociales, art. 35 del Reglamento del Consejo de Administración y desarrolladas por el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

La última modificación de los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 35 del Reglamento del Consejo de Administración referentes a la Comisión de Auditoría, se acordó por la Junta General de Accionistas y Consejo de Administración de fechas 17 de junio y 16 de diciembre de 2021, respectivamente.

Por su parte, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, en sesiones celebradas el 6 de noviembre de 2024 y 18 de diciembre de 2024, respectivamente, modificaron el Reglamento de la Comisión de Auditoría al objeto de adaptar dicho Reglamento a los principios y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de fecha 27 de junio de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Reglamento de la Comisión de Auditoría se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría ha elaborado el preceptivo informe anual correspondiente al ejercicio 2025 sobre su funcionamiento, que será objeto de aprobación por la Comisión en su sesión de 23 de febrero de 2026 y que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad <https://amadeus.com/> (Inversores - Gobierno Corporativo - Informes Anuales).

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Sociedad fue creada el 6 de mayo de 2010 por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada en dicha fecha, con ocasión de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad el 29 de abril de dicho año.

Las funciones atribuidas a dicha Comisión y normas de funcionamiento están recogidas en el art. 43 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en el art. 36 del Reglamento del Consejo de Administración. La última modificación de los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 36 del Reglamento del Consejo de Administración referentes a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acordó por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de fechas 17 de junio y 16 de diciembre de 2021, respectivamente.

Siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión ha desarrollado su propio Reglamento, aprobado con fecha 14 de diciembre de 2023, y ratificado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 15 de diciembre de 2023. El Reglamento está publicado en la página web de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el preceptivo informe anual correspondiente al ejercicio 2025 sobre su funcionamiento, que será objeto de aprobación por la Comisión en su sesión de 23 de febrero de 2026 y que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad [https:// amadeus.com/](https://amadeus.com/) (Accionistas - Gobierno Corporativo - Informes Anuales).

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

La Sociedad tiene implementadas medidas para contrastar que las operaciones con partes vinculadas se realizan a precio de mercado, sin perjuicio de las distintas interpretaciones que se pudieran dar en las distintas jurisdicciones en que opera el grupo de sociedades.

No existen accionistas significativos o de referencia vinculados con los que se mantengan relaciones comerciales o de cualquier otra índole.

Respecto a los administradores de la Sociedad, las únicas operaciones vinculadas se refieren a su retribución como administradores, y son evaluadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vez que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas. La política de remuneraciones fue aprobada por la Junta en la sesión celebrada el 6 de junio de 2024, para un período de tres años (2025-2027).

Respecto a las operaciones entre entidades del mismo grupo de sociedades, todas ellas se eliminan en el proceso de consolidación, por lo que no tiene impacto en los estados financieros consolidados, y no son objeto de discusión en el seno de la Comisión de Auditoría. No obstante, se encuentran debidamente documentadas sobre la base de una metodología acordada. Con carácter anual, la dirección somete al Consejo de Administración un informe fiscal del grupo en el que las operaciones vinculadas forman parte de su contenido, al igual que se detallan en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La dirección de la Sociedad reporta a la Comisión sobre la metodología utilizada para la fijación de los precios de transferencia entre entidades del Grupo, a la vez que hace partícipe a la Comisión de los avances en materia de Acuerdos Previos sobre Precios de Transferencia (APAs), así como Procedimientos Amistosos iniciados al amparo de los Convenios de doble imposición.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 12 de abril, y en particular, las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital mediante un nuevo Capítulo VII bis (Operaciones Vinculadas), la unidad interna de Precios de Transferencia, en coordinación con la Secretaría del Consejo, ha llevado a cabo un análisis de las operaciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas, según definición mercantil, concluyendo que ninguna de las transacciones realizadas durante el ejercicio 2025 por la Sociedad cotizada (Amadeus IT Group, S.A.) y sus filiales caen bajo el alcance de la norma referida a Operaciones Vinculadas, tal y como se define a efectos mercantiles.

Dicha conclusión, trasladada a la Comisión de Auditoría, ha sido verificada por la unidad de Auditoría Interna, como parte de sus análisis y procedimientos de auditoría.

Tal y como establece la citada legislación, el Consejo de Administración deberá establecer, en relación con determinadas operaciones vinculadas, un procedimiento interno de información y control periódico, en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría.

En este sentido, el Reglamento del Consejo ha establecido el siguiente procedimiento, para dar cumplimiento al requerimiento normativo:

“Las unidades responsables de operaciones intra-grupo en la dirección financiera y en la dirección fiscal, con la participación de las distintas unidades de las líneas de negocio afectadas dentro de la dirección de negocio y el auxilio de los expertos externos que consideren conveniente, en su caso, elaborará un catálogo de las operaciones tipo anteriormente indicadas (las que se refiere el artículo 529 duodécimo, apartado 4 (Operaciones Vinculadas) de la Ley de Sociedades de Capital), de las que realiza la sociedad o su grupo, que se consideran delegadas e irán actualizando periódicamente el mismo.

La dirección corporativa responsable de la aprobación de la política de precios de transferencia del Grupo, previo informe de las unidades anteriormente referidas, será la encargada de la supervisión de la adecuación y encaje de las transacciones en el catálogo antes mencionado, trasladando cualquier duda, con carácter previo a realizar la transacción, a la Secretaría del Consejo. Esta última valorará, a su mejor leal saber y entender, los aspectos de la transacción, pronunciándose al respecto sobre su encaje en el catálogo, previa discusión, si fuere preciso, con las unidades responsable de operaciones intra-grupo anteriormente referidas.

La dirección financiera, en coordinación con la dirección fiscal, será la responsable de recopilar, con carácter semestral, las Operaciones Vinculadas que se hayan efectuado por delegación, para que con la misma periodicidad, la Secretaría del Consejo informe sobre las mismas a la Comisión de Auditoría, para su reporte posterior al Consejo de Administración.”

Adicionalmente, la Sociedad, a través de la Secretaría del Consejo, está diseñando un Protocolo de actuación (“Protocolo para la identificación y reporte de operaciones vinculadas”) para garantizar el cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital (Capítulo VII Bis de la Ley), el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 4.3(c) y 35), recomendaciones de la CNMV y el Reglamento de Abuso de Mercado (MAR) para la divulgación de información privilegiada.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

No existen operaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo con los accionistas significativos de la Sociedad.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

No existen operaciones relevantes ni por su cuantía ni por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad ni en otros supuestos contemplados por la normativa mercantil y las siguientes:

- Dividendo pagado en 2025 a Consejeros y altos directivos: 229 miles de euros.
- Dividendo a cuenta a pagar a Consejeros y altos directivos sobre resultados de 2025: 83 miles de euros.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Amadeus Saudi Arabia Ltd. Bahrain branch	Operaciones de tráfico comercial relativas a la distribución del Sistema Amadeus (Servicios recibidos de Amadeus Saudi Arabia Ltd. Bahrain branch)	376

No existen operaciones relevantes entre la Sociedad y su Grupo de sociedades que no se eliminen en el proceso de consolidación.

Todas las operaciones realizadas con empresas del Grupo establecidas en territorios que tienen la consideración de paraíso fiscal en el ejercicio 2025, corresponden al curso normal de sus negocios en dichos territorios y están recogidas en el apartado D.4 del informe.

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No existen operaciones relevantes entre la Sociedad y otras partes vinculadas distintas a las desglosadas en los apartados D.2 (Accionistas significativos), D.3 (Administradores o directivos) y D.4 (Compañías del Grupo) anteriores.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El Consejero adoptará las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad y, en todo caso, el Consejero deberá comunicar, cuando tuviese conocimiento de los mismos, la existencia de conflictos de interés a los demás Consejeros y al Consejo de Administración y abstenerse de participar e intervenir en las deliberaciones y votaciones de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de Consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado, así como las restantes previstas en el artículo 231 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad, salvo en los supuestos de dispensa contemplados en el Reglamento del Consejo de Administración, y que requerirán según el caso, de autorización de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración.

Los votos de los Consejeros afectados por el conflicto y que han de abstenerse, se deducirán a efectos del cómputo de la mayoría de votos que sea necesaria.

En todo caso, las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la memoria anual.

Los Consejeros deberán comunicar al Consejo la participación que tuvieren en el capital de una Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad, así como los cargos o funciones que en ellas ejerzan, y la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Dicha información se incluirá en la memoria anual.

La Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de febrero de 2022, aplicable tanto a candidatos propuestos por primera vez como a Consejeros que ya ocupen su puesto en la Sociedad determina, entre otras, que no podrán ser nombrados o reelegidos Consejeros las personas que presenten un conflicto de interés permanente con la Sociedad. En este sentido, aquellos candidatos que una vez nombrados Consejeros puedan optar a puestos ejecutivos, Consejos de Administración o similares en otras sociedades, informarán, antes de la aceptación del cargo, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y al Presidente del Consejo de Administración sobre el puesto a ocupar, la sociedad afectada (con una descripción de su actividad), la fecha efectiva del nombramiento y el tiempo de dedicación estimado, al objeto de que puedan evaluar la existencia o no de conflicto de interés para adoptar, en su caso, las medidas necesarias.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

☐ Sí
☒ No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Amadeus tiene por objeto:

- Alcanzar los objetivos a largo plazo del Grupo alineado con nuestro plan estratégico establecido.
- Proporcionar el máximo nivel de garantía a los accionistas y clientes para defender sus respectivos intereses.
- Proteger los beneficios de la empresa.
- Proteger la imagen y la reputación de la empresa.
- Garantizar la estabilidad corporativa y la solidez financiera a lo largo del tiempo.
- Crear y proteger el valor para todas las partes interesadas.
- Promover una definición común del riesgo y una responsabilidad clara en todo Amadeus.

El Grupo Amadeus desarrolla un modelo corporativo de gestión de riesgos basado en los principios establecidos en el marco COSO II (ERM) y en la norma ISO 31000, por el que mantiene una supervisión permanente de los riesgos más significativos que pudieran afectar a la organización en sí misma, a las sociedades del Grupo, así como las actividades y objetivos de ambas.

La política de gestión de riesgo establece las bases del modelo de gestión de riesgos. De esta forma, el control de la política general de gestión de riesgos se lleva a cabo mediante un conjunto de procedimientos, metodologías y herramientas de soporte que permiten a Amadeus, especialmente con la elaboración del Mapa de Riesgos Corporativo, alcanzar los siguientes objetivos:

- Identificar los riesgos más relevantes que están presentes hoy en día y pudiesen afectar a la estrategia, operaciones, finanzas, capacidades y competencias, reporte y cumplimiento.
- Analizar, medir y evaluar dichos riesgos respecto de su probabilidad e impacto, siguiendo procedimientos y estándares que sean homogéneos y comunes al Grupo en su totalidad para asegurar una agregación coherente que permita comprobar la relevancia de estos.
- Detectar aquellos controles existentes asociados a los riesgos que en la actualidad estén contribuyendo a la mitigación de la probabilidad y/o impacto de estos y cuantificar dicha mitigación con el fin de evaluar la necesidad de intensificarlos o implantar controles adicionales vía planes de acción.
- Priorizar dichos riesgos en función de su nivel de probabilidad/impacto y de cómo podrían afectar a las operaciones y actividades del Grupo y sus objetivos. El impacto se evalúa desde el punto de vista financiero, reputacional, operacional y legal, regulatorio y/o de cumplimiento.
- Evaluar y monitorear riesgos, definiendo la respuesta más adecuada a cada uno de los riesgos más relevantes identificados, en gran medida, gestionándolos a través de procedimientos adecuados mediante la designación de "gestores de riesgo" ("Risk Owners") y la identificación de medidas mitigadoras, así como la preparación y seguimiento de planes de acción.
- Definir un Apetito al Riesgo coherente con el perfil de Riesgos para delimitar el nivel que el Grupo está dispuesto a aceptar en función de las categorías de riesgos principales.

El objetivo último está dirigido a disponer de un registro y un mapa de los riesgos que puedan comprometer o poner en riesgo el logro de los objetivos estratégicos del Grupo. Este análisis de riesgos es un elemento fundamental en los procesos de toma de decisión del Grupo, tanto en los órganos de gobierno como en la gestión empresarial, llevándose a cabo por la alta dirección una evaluación y seguimiento periódico de los riesgos más relevantes.

Dentro del marco de la reforma al Código Penal, el Grupo Amadeus también realiza una identificación de los delitos bajo el ámbito de aplicación de éste, considerando las actividades desarrolladas por el Grupo. Se ha implementado un modelo de control de cumplimiento, mediante el cual se analizan los riesgos asociados (delitos) y los controles implementados que los previenen o mitigan, de tal manera que los "dueños" de los controles ("Control Owners") evalúan periódicamente su existencia y frecuencia.

Los riesgos de naturaleza fiscal son tratados dentro del marco del mapa de Riesgos Corporativo, así como en el Mapa de Prevención de Delitos, que incluye delitos fiscales, por lo que el área fiscal es analizada en cuanto a los riesgos más significativos por su probabilidad e impacto, ya sea financiero, reputacional, operacional o legal.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El sistema de gestión de riesgos del Grupo Amadeus se basa en el Modelo de Tres Líneas para integrar, coordinar y armonizar todas las funciones de asistencia y control dentro de la entidad, garantizando una gestión efectiva de los riesgos de toda la organización.

En 2025 el Grupo ha continuado fomentando una coordinación eficaz de las actividades de control adoptando el modelo actualizado de las Tres Líneas (o "Modelo de Tres Líneas"), como parte de nuestro compromiso con unas sólidas prácticas de gobierno y gestión de riesgos.

- Primera línea (Dirección ejecutiva, dirección y personal), tiene la obligación y responsabilidad de evaluar, controlar y mitigar los riesgos.
- Segunda línea (Funciones de gobierno interno), supervisa y facilita la aplicación de prácticas efectivas de gestión del riesgo por parte de la primera línea y ayuda a los responsables del riesgo a comunicar información adecuada acerca del riesgo en toda la organización.
- Tercera línea (Auditoría interna), aporta una seguridad al órgano directivo y a la alta dirección del Grupo acerca de la efectividad de la organización a la hora de evaluar y gestionar los riesgos y los sistemas de control internos correspondientes, incluido el modo de actuar de la primera y segunda línea.

Las actividades de control están integradas en todos los ámbitos de la empresa. Las principales actividades de control se realizan desde unidades como Corporate Risk Management, Corporate Compliance, Corporate Security, Group Privacy, Corporate Legal, People&Culture y otras.

Las principales áreas y órganos responsables de la gestión de riesgos son las siguientes:

- El equipo "Corporate Risk Management" se encarga de centralizar la vigilancia continua de los principales aspectos de riesgo y cumplimiento regulatorio. Su función es supervisar y facilitar la aplicación de prácticas eficaces de gestión de riesgos por parte de la primera y segunda línea, y ayudar a los responsables de riesgos a comunicar la información adecuada sobre los mismos a toda la organización. Esta unidad elabora anualmente el Mapa de Riesgos Corporativos y establece unos procedimientos de control y vigilancia para los riesgos identificados, junto con el responsable para cada riesgo. Los riesgos identificados en el análisis y las medidas de vigilancia se comunican regularmente al Consejo de Riesgos y Cumplimiento (ARC), a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración.
- El Consejo de Riesgos y Cumplimiento (ARC) de Amadeus, es un órgano delegado del Comité Ejecutivo de Amadeus encargado de supervisar la gestión de riesgos y cumplimiento dentro de Amadeus. Esto incluye la supervisión y orientación sobre las actividades y cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos en toda la empresa, incluida la evaluación y priorización de riesgos, las estrategias de mitigación de riesgos y nuestro marco de apetito de riesgo.
- La Comisión de Auditoría, es más que un órgano consultivo del Consejo de Administración, cuya principal misión en esta área consiste en servir de soporte al Consejo en sus labores de supervisión mediante, entre otras, revisiones periódicas de los sistemas internos de control y gestión de riesgo, al objeto de que se puedan identificar, gestionar y revelar los principales riesgos de manera adecuada. La Comisión de Auditoría es regularmente informada por la función de gestión de riesgos sobre el estatus y el posicionamiento de la Sociedad respecto de la gestión de riesgo.
- Finalmente, el Departamento de Auditoría Interna del Grupo, en la tercera línea, ofrece garantías y asesoramiento independientes sobre todas las cuestiones relacionadas con la consecución de los objetivos.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La última versión del Mapa de Riesgos Corporativos define los riesgos más críticos relacionados con las operaciones y objetivos estratégicos y de negocio de Amadeus, entre los que se incluyen:

- Riesgos estratégicos relacionados con las tensiones macroeconómicas y geopolíticas y con la inestabilidad mundial, las tendencias de los viajes y el turismo, y las evoluciones tecnológicas rápidas y disruptivas como la Inteligencia Artificial Generativa.
- Riesgos operativos derivados de fallos en los servicios informáticos, brechas de ciberseguridad o migración a la nube.
- Riesgos legales, regulatorios y de cumplimiento relacionados con nuevas normativas y posibles dificultades para adaptarse a los cambios requeridos.

Amadeus, como cualquier otra organización, está expuesta a riesgos que podrían alterar de manera significativa servicios internos clave para la empresa, así como servicios de soluciones tecnológicas que se proporcionan a los clientes. Para asegurar incidencias mínimas en tales casos, que podrían tener consecuencias catastróficas, Amadeus ha implantado un Programa de Resiliencia del Negocio diseñado para proteger al equipo humano, activos e infraestructuras, y minimizar el posible impacto dentro de unos límites aceptables.

A través del plan de formación y concienciación, se pretende asegurar que todos los empleados comprendan y apliquen las buenas prácticas relativas al comportamiento ético, así como a la seguridad y la privacidad.

El Grupo también refleja en el Mapa de Riesgos Corporativos los riesgos emergentes, definidos como riesgos nuevos o en evolución, o riesgos conocidos cuya importancia aún no se comprende del todo y que se caracterizan por un alto nivel de incertidumbre que dificulta evaluar o cuantificar su probabilidad, impacto o momento de aparición. Se trata de riesgos que podrían impedir que el Grupo Amadeus alcance sus objetivos estratégicos y que se espera que tengan un impacto a largo plazo en nuestro negocio, ya que aún no se han tenido suficientemente en cuenta. Pueden evolucionar con el tiempo, pasando de ser señales débiles a tendencias claras con un alto potencial de peligro.

Se llevan a cabo comparaciones periódicas del Mapa de Riesgos que permiten visualizar el grado de progreso de la mitigación de los riesgos o, si fuera el caso, la aparición de nuevos riesgos o el incremento de los ya existentes.

Los riesgos fiscales se incluyen en el Mapa de Riesgos Corporativos, como el impuesto digital, el aumento del cumplimiento tributario o el incremento del reporte fiscal entre otros. El modelo de negocio de la Sociedad y la presencia del Grupo, a través de subsidiarias/filiales en muy distintas jurisdicciones locales, hace necesario prestar atención a un diseño apropiado de las políticas de precios de transferencia.

En cuanto al riesgo relativo a la corrupción, la Sociedad ha tomado medidas para prevenir y evitar su materialización no sólo a nivel local, sino en todas las compañías del Grupo. Esto se realiza mediante políticas corporativas específicamente diseñadas para evitar prácticas de soborno y corrupción, y regular aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, así como a partidos políticos dentro de un marco de cultura de cumplimiento que tiene como referencia el Código Ético y de Conducta Empresarial del Grupo.

Estas políticas son implementadas a través de un programa de concienciación y formación en esta materia (online y presenciales), obligatorio para todos los empleados del Grupo, que garantizan que toda la organización está preparada para detectar y prevenir este tipo de amenazas. Asimismo, hay otras medidas efectivas en el ámbito financiero que previenen este tipo de actuaciones por parte de empleados del Grupo.

Por último, hemos implementado un nuevo canal de denuncias que ayuda a asegurar el cumplimiento de los más altos estándares de ética empresarial que se recogen, entre otros documentos, en el Código Ético y de Conducta Empresarial.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La organización mantiene un perfil de riesgo moderado a través de una gestión prudente. La Comisión de Auditoría supervisa el grado de riesgo deseable y la tolerancia al mismo.

La organización tiene establecidos niveles de tolerancia de riesgo en áreas estratégicas específicas para asegurar el éxito en el logro de los objetivos. Esto incluye a los riesgos fiscales. El nivel de tolerancia es alto, medio o bajo dependiendo de cuán crítico es el objetivo al que el riesgo se asocia. Cuanto más crítico es el objetivo menor es el nivel de tolerancia.

Respecto a los riesgos fiscales, el nivel de tolerancia depende de diversos factores a considerar caso por caso (ajustes bilaterales en distintas jurisdicciones, si fuera de aplicación, la no imposición de sanciones, una razonable interpretación de la norma, etc.).

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

No se han producido riesgos significativos que hayan afectado al Grupo durante 2025, aunque se ha prestado mucha atención a los posibles efectos de la inestabilidad geopolítica y a la creciente importancia de la inteligencia artificial, tanto como riesgo en sí mismo como amplificador de otros riesgos. Estos temas seguirán siendo objeto de seguimiento en 2026.

El riesgo cibernético sigue siendo un área de preocupación como resultado de la rápida digitalización, las nuevas tecnologías emergentes y modalidades de ataque en constante evolución. El ransomware y filtraciones de datos siguen dominando el panorama de las amenazas externas, mientras que las filtraciones de terceros están cada vez más en el punto de mira, junto con las vulnerabilidades de la migración a la nube.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Cada riesgo se asigna a un "Gestor de Riesgo" (Risk Owner) en la organización quien tiene a su cargo la gestión de tal riesgo, y que reporta con carácter periódico a la unidad de "Corporate Risk Management". La organización tiene establecida una lista de opciones para cada riesgo y algunos ejemplos para cada uno de ellos:

• Evitar: Decisiones tomadas al objeto de evitar sucesos imprevistos. Los ejemplos podrían ser los siguientes:

- o La decisión de no comprometer nuevas iniciativas/actividades que pudieran dar lugar al riesgo.
- o Dispensar la actividad de una unidad de negocio, línea de producto o segmento geográfico.
- o La decisión de no implementar estructuras fiscales complejas inconsistentes con el negocio para lograr ahorros fiscales.

• Compartir: Transferir el efecto de una posible pérdida a terceros. Algunos ejemplos serían los siguientes:

- o Externalizar procesos de negocio.
- o Contratación de seguros para cubrir pérdidas significativas inesperadas.
- o Protección del riesgo empleando instrumentos del mercado de capitales a largo plazo.
- o Acuerdos con otras sociedades.

• Mitigar: Reducir la probabilidad de que ocurra un suceso o reducir su impacto o ambos. Algunos ejemplos serían los siguientes:

- o Implementar procesos de negocio eficientes.
- o Implementar límites operativos.
- o Reequilibrar la cartera de activos para reducir el índice de riesgos relativo a ciertos tipos de pérdidas.
- o Incrementar la involucración de la dirección en los procesos de decisión y seguimiento.
- o Reasignar el coste entre unidades operativas.

o Implementar una estrategia fiscal adecuada como política corporativa.

• Aceptar: Una decisión debidamente comunicada y soportada para aceptar el impacto y probabilidad de un cierto impacto. Por ejemplo:

o Confiar en la compensación natural que existe dentro una cartera de riesgos.

o El diseño de la respuesta al riesgo debería tomar en consideración el análisis coste/beneficio entre el impacto del riesgo y las acciones a implementar para gestionarlo.

o El Grupo Amadeus ha implantado una prudente política de gestión de riesgos, sin perjuicio del compromiso y la obligación de proteger los intereses de la Sociedad y de sus accionistas dentro del marco de referencia del soporte a la estrategia de negocio a largo plazo, evitando riesgos fiscales e ineficiencias en la implantación de decisiones de negocio.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en lo sucesivo, SCIIF) es una parte del control interno que se ha configurado como un conjunto de procesos llevados a cabo por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, la alta dirección, y el personal involucrado, para proporcionar una garantía razonable sobre la fiabilidad de la información financiera regulada, nunca absoluta, en relación con los objetivos perseguidos, debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno.

La función de monitorización del proceso de preparación y presentación de la información financiera relacionada con Amadeus IT Group, S.A. (en lo sucesivo, la Sociedad, Amadeus o el Grupo) debe llevarse a cabo de manera continua, supervisando el proceso de preparación y presentación, así como la claridad y completitud de la información financiera y económica de Amadeus, revisando el cumplimiento de requisitos regulatorios, la correcta delimitación del alcance de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, con el fin de salvaguardar su integridad. Debe también evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados. Entre las funciones relacionadas los sistemas de control interno y gestión de riesgos, destacan las siguientes: a) revisión periódica de la eficacia de los sistemas de control y la gestión de riesgos en su conjunto, b) revisar la política de control interno y gestión de riesgos que afecta la consecución de los objetivos corporativos, c) promover una cultura de control en la que el riesgo sea un factor a tener en cuenta en la toma de decisiones de Amadeus.

Las responsabilidades con respecto al SCIIF son las siguientes:

• Salvo en los asuntos reservados a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de Amadeus es el máximo órgano de decisión y supervisión de la Sociedad y es el último responsable de la existencia, el mantenimiento, y la sucesiva eficacia de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

El Consejo de Administración es responsable, en general, del gobierno, la gestión y la representación del Grupo. Mientras que la gestión diaria se ha delegado en los órganos ejecutivos y en la alta dirección, el Consejo de Administración mantiene el rol de supervisor central. Este rol incluye establecer la dirección estratégica y las políticas del Grupo, supervisar el desempeño de la dirección, monitorizar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, aprobar las decisiones más importantes que afectan al Grupo, y mantener un diálogo continuo con los accionistas.

• La Comisión de Auditoría es responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de las leyes aplicables, tanto nacionales como internacionales, y también supervisa la preparación e integridad de la información financiera y no financiera de la Sociedad y estados financieros consolidados, revisa el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables, e informa sobre las propuestas de principios contables, y criterios sugeridos por la Dirección de la Sociedad. Asimismo, recibe regularmente información directa de los auditores internos y externos. En el artículo 529.14 de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 42 de los estatutos de la Sociedad, artículo 35 del Reglamento del Consejo y, en particular, en el Reglamento interno de la Comisión de Auditoría, se definen sus responsabilidades.

La Comisión de Auditoría tiene como una de sus funciones básicas, la revisión periódica de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos de la Sociedad y, el correcto diseño del SCIIF, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer de forma adecuada.

Los miembros de la Comisión de Auditoría en su totalidad se designarán considerando sus conocimientos técnicos pertinentes en relación con la industria en que la Sociedad opera y experiencia y conocimientos apropiados en aspectos contables y de auditoría, financieros, de sostenibilidad, y de control interno y gestión de riesgos, financieros y no financieros. La Comisión de Auditoría revisa y aprueba el alcance de las actividades de los auditores internos y externos, y es responsable de las cuestiones o temas que les sean remitidas por éstos.

• El departamento de Auditoría Interna del Grupo, asiste a la Comisión de Auditoría en su mandato de supervisión de la efectividad de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, e informa periódicamente a la Comisión de Auditoría de las deficiencias detectadas y de las acciones propuestas para esas deficiencias.

• El departamento de Control Interno del Grupo, presta apoyo a las unidades del negocio mediante la sensibilización sobre requisitos de control interno en todos los niveles de la organización. Las principales responsabilidades de Control Interno del Grupo incluyen:

- Definir y mantener la documentación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
- Evaluar y validar el diseño y la eficacia operativa de los controles internos.
- Supervisar y apoyar la implementación de planes de acción y medidas correctivas, cuando proceda.

A través de estas actividades, Control Interno del Grupo pretende garantizar que la información financiera se identifique, evalúe, procese y registre de manera coherente, fiable y oportuna, y que se divulgue adecuadamente de conformidad con los requisitos aplicables.

• El departamento de Gobierno, Riesgo & Cumplimiento es responsable del seguimiento continuo de los principales riesgos que podrían afectar a las actividades y objetivos estratégicos del Grupo. El departamento impulsa el Marco de Gestión de Riesgos de Amadeus y fomenta una cultura de riesgos en todo el Grupo, que refuerza la concienciación sobre los riesgos, la responsabilidad y la toma de decisiones informadas en toda la organización. Además, la función de Gobierno, Riesgo & Cumplimiento, proporciona directrices sobre cuestiones relacionadas con la conducta ética y de cumplimiento. A través del canal Amadeus Speak Up, se ponen a disposición de las partes interesadas internas y externas mecanismos de denuncia seguros y confidenciales, en consonancia con los requisitos legales de la UE y de los Estados miembros aplicables.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

Corresponde al Consejo de Administración en pleno aprobar la estrategia de la Sociedad, la estructura organizativa necesaria para su puesta en práctica, así como la supervisión y control de la dirección de la Sociedad en aras de asegurar que aquella cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social.

Asimismo, el Consejo es responsable del nombramiento y eventual cese tanto del Consejero Delegado (o CEO por sus siglas en inglés), así como del nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros (esto último como facultad indelegable del Consejo tras la modificación de la Ley de Sociedades de Capital llevada a cabo por la ley 31/2014, de 3 de diciembre).

El diseño y revisión de la estructura organizativa es responsabilidad del CEO de la Sociedad, quien asigna funciones y tareas, garantiza una adecuada segregación de funciones y asegura que las áreas de los diferentes departamentos están coordinadas para lograr la consecución de los objetivos de la Sociedad.

El Departamento de Recursos Humanos (o People & Culture por su denominación en inglés) es responsable de analizar, documentar y comunicar los cambios en la organización y las líneas de responsabilidad y autoridad. El organigrama detallado de la Sociedad está publicado en la intranet corporativa y disponible para todos los empleados.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Código de conducta

Reglamento interno de conducta de Amadeus IT Group, S.A. en materias relativas a los Mercados de Valores.

La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta (específicamente el referido a las materias relativas a los Mercados de Valores) así como de las reglas de gobierno corporativo, recae en la Comisión de Auditoría a través de la Secretaría del Consejo de Administración, todo ello sin perjuicio de que las incidencias, informes y comunicaciones puedan formar parte del orden del día de las reuniones de la Comisión de Auditoría, para su posterior traslado al pleno del Consejo si fuera preciso.

Todos los empleados de Amadeus reciben formación en esta área a través de un curso on-line obligatorio.

Código de Ética y Conducta Profesional

El Código de Ética y Conducta Profesional (en lo sucesivo, CEBC por sus siglas en inglés) resume las normas de conducta profesional que Amadeus espera de sus empleados. La Sociedad se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en los países en los que opera. Estas incluyen, aunque no están limitadas, a leyes y regulaciones relacionadas con seguridad y salud, trabajo, discriminación, información privilegiada, fiscalidad, privacidad, competencia y antimonopolio, cuestiones medioambientales, licitaciones públicas y antifraude.

Más allá de un entorno de cumplimiento, la Sociedad es consistente con los principios y valores establecidos en el CEBC, y se guía por los más altos valores éticos, comprometiéndose a un nivel de excelencia en los campos de gobierno corporativo, responsabilidad social corporativa y sostenibilidad medioambiental. Las áreas clave contempladas en el CEBC, son:

- Relaciones con los empleados;
- Cumplimiento de leyes y regulaciones;
- Compromiso con el medioambiente;
- Conflicto de intereses, regalos y sobornos;
- Salvaguarda de la información, datos personales y confidencialidad;
- Relaciones con terceros;
- Relaciones con los medios de comunicación;
- Manejo de activos de la Sociedad, equipos e instalaciones.

El Departamento de Cumplimiento vela por el cumplimiento del CEBC, así como de otras leyes, políticas, reglas y regulaciones que componen el marco de la ética de los negocios. Sus principales actividades son:

- Asegurar la comunicación del CEBC y su soporte documental a toda la organización;
- Revisar y modificar los materiales soporte necesarios para poner el CEBC en práctica;
- Observar el cumplimiento del CEBC;
- Verificar acciones de remedio como resultado del incumplimiento del CEBC;
- Asistir a los empleados de toda la organización en el desempeño de sus funciones dentro del marco de la ética empresarial;
- Gestionar denuncias y consultas, involucrando al nivel necesario de gerencia cuando sea necesario;
- Definir los protocolos de actuación;
- Aprobar cualquier variación o interpretación local o regional del CEBC, así como de temas generales sobre ética profesional;
- Establecer y revisar los planes anuales de formación sobre cumplimiento;
- Identificar e informar sobre las áreas de potencial exposición o riesgo para Amadeus;
- Verificar la implementación de iniciativas de cumplimiento;
- Asesorar a los directivos de la sociedad en temas que deban requerir su atención.

El CEBC es vinculante para todos los empleados del Grupo Amadeus y forma parte de las relaciones de sus empleados con cualquiera de sus sociedades. Adicionalmente a los empleados directos del Grupo Amadeus, el Código de Ética también se extiende a becarios, personal subcontratado y, en general, a todas las personas que trabajan o prestan sus servicios en cualquier Sociedad del Grupo Amadeus. En el caso de servicios prestados para el Grupo Amadeus por personal perteneciente a otra sociedad con la que se ha subcontratado un servicio, ésta última debe garantizar expresamente el cumplimiento del Código, por parte de su personal, en el contrato principal. El CEBC para Proveedores, se aplica a otros terceros.

Los empleados de Amadeus se adhieren al Código al ser contratados por cualquiera de las sociedades del Grupo. Los empleados deben promover este Código en sus actividades profesionales diarias.

Todos los empleados de Amadeus reciben formación en esta área a través de un curso on-line obligatorio.

Políticas Anticorrupción

Amadeus tiene por compromiso generar negocio a través de una competencia justa y honesta en el mercado. Amadeus está comprometido con los más altos estándares de ética, tal como se describe en el Código de Ética y Conducta Profesional de Amadeus. Esto incluye el seguimiento de obligaciones contraídas en virtud de las leyes internacionales contra la corrupción, incluidas, entre otras, la Ley 10/1995 del Código Penal de España, la Ley Anticorrupción de 2007 de Francia, el Código Penal y la Ley de Lucha Contra el Soborno internacional de 1997 de Alemania, la Ley de Soborno 2010 del Reino Unido y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") de los Estados Unidos.

En particular, Amadeus respetará la letra y el espíritu de las leyes internacionales anticorrupción vigentes al desarrollar sus negocios. Queda estrictamente prohibida cualquier promesa, autorización, oferta, recepción o solicitud de cualquier cosa con valor u otorgar cualquier ventaja a cualquier persona, con la intención o apariencia de influir indebidamente en sus decisiones o conducta, o como recompensa por un desempeño inadecuado.

Además de leer y comprender la Política Anticorrupción de Amadeus, todos los empleados tienen obligación de cumplir con el Código de Ética y Conducta Profesional de Amadeus, con la Política de donaciones a entidades benéficas y con la Política de donaciones a instituciones políticas. Amadeus ha creado un registro de atenciones y regalos, cuyo responsable es el Departamento de Cumplimiento.

Esta Política Anticorrupción se aplica a todos los empleados, distribuidores, proveedores y socios en Joint Ventures del Grupo Amadeus que trabajan con Amadeus en todo el mundo. Amadeus lleva a cabo un proceso de diligencia debida sobre determinados terceros antes de empezar una relación comercial.

El responsable de esta Política Anticorrupción es el Departamento de Cumplimiento, el cual supervisará y administrará la política, desarrollará y mantendrá procedimientos y directrices para soportar la Política y colaborará con todo aquel que pueda tener un interés en Amadeus para garantizar que los directivos, empleados y otro personal de Amadeus, afectados por la Política Anticorrupción, reciban la información y capacitación adecuada.

Todos los empleados de Amadeus reciben formación en esta área a través de un curso on-line obligatorio.

Política Antifraude

Amadeus no tolera el fraude y, por lo tanto, las prácticas fraudulentas de cualquier tipo están prohibidas. Todas las personas afectadas por la Política Antifraude son responsables de cumplir con los procedimientos, controles y actividades de supervisión adecuados para proteger a

Amadeus contra la comisión de fraude. Cuando haya motivos razonables para sospechar que se ha producido un fraude, la Dirección tiene el deber de asegurar una aclaración justa y respetuosa de los hechos y una actuación inmediata para resolver el asunto.

En el caso de que se haya cometido un fraude, Amadeus tomará rápidamente las medidas oportunas para poner remedio a la situación, aclarará las responsabilidades individuales, adoptará las medidas disciplinarias y legales apropiadas y aprovechará la experiencia obtenida para mejorar los controles internos donde fuera necesario.

Todos los empleados de Amadeus reciben formación en esta área a través de un curso on-line obligatorio.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

Canal de Denuncias- "Speak Up"

Una de las funciones de la Comisión de Auditoría es establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma anónima, las irregularidades financieras y contables.

En este sentido, la Comisión de Auditoría supervisa el funcionamiento de los canales de comunicación establecidos por la Sociedad para que tanto la Dirección como sus órganos de administración puedan recibir denuncias de empleados y personas relacionadas con la Sociedad que alerten sobre posibles irregularidades o incumplimientos de la normativa, especialmente las de trascendencia financiera y contable, o de cualquier otra índole, o incumplimiento de sus códigos éticos internos, proponiendo las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en un futuro.

A estos efectos, el Departamento de Cumplimiento desglosa y publica con carácter anual en su Reporte Anual estadísticas sobre las comunicaciones recibidas a través del canal, las cuales son reportadas a la Comisión de Auditoría con carácter anual. Adicionalmente, si cualquier incidencia recibida pudiera tener trascendencia, sobre todo en el área contable y financiera, se sometería a la Comisión de Auditoría para su información y seguimiento. Los asuntos relevantes en esta área también se discuten en el Consejo de Cumplimiento y Ética.

El canal Speak up implementado por Amadeus cumple con la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, y con las legislaciones nacionales que las implementan. Dicho canal garantiza la confidencialidad y, en todo caso, prevé que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado. Además, los denunciantes están protegidos ante cualquier represalia.

Todos los empleados de Amadeus reciben formación en esta área a través de un curso on-line obligatorio.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Amadeus mantiene un compromiso con el desarrollo de sus empleados. Dicho compromiso, se refleja en las políticas generales y programas de recursos humanos corporativos. Los factores específicos del compromiso para el desarrollo de las competencias están incluidos en los procesos de reclutamiento, contratación, formación, desarrollo y revisión del desempeño de las funciones.

Amadeus realiza prácticas formales de contratación para garantizar que el nuevo empleado esté cualificado en el desarrollo de sus responsabilidades para el puesto de trabajo. La decisión se toma en base a la formación educativa, experiencia anterior, competencias desarrolladas en el pasado, y evidencias de integridad y comportamiento ético.

El programa de formación permite a los empleados cumplir con los requerimientos de sus posiciones actuales, mediante cursos internos, formación a nivel de departamento y seminarios externos relativos a sus áreas de experiencia.

En Amadeus, los niveles de integridad y ética son puestos en práctica diariamente por los empleados y directivos, incluyendo el código de ética, las políticas para el tratamiento de información confidencial, las políticas que garantizan el cumplimiento de las leyes y las políticas corporativas que deben de cumplir los empleados del Grupo como condición para la continuidad de su empleo.

Todos los empleados de Amadeus reciben formación en esta área a través de un curso on-line obligatorio.

Los Departamentos de Finanzas y Recursos Humanos (o People & Culture por su denominación en inglés) preparan de manera conjunta, planes de formación para el personal que participa en la elaboración de los estados financieros del Grupo. Los planes incluyen actualizaciones en las regulaciones o desarrollos relativos al negocio, que afecten a cualquier actividad llevada a cabo por cualquier Sociedad del Grupo, así como conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y tendencias en los principios relativos al SCIIF.

Los empleados son valorados en base a criterios objetivos durante las evaluaciones del desempeño. La Sociedad realiza una revisión periódica de objetivos y competencias. Este proceso está implementado en una herramienta automática que gestiona los flujos de aprobación y almacena la información.

Durante el proceso de evaluación del desempeño y desarrollo de los empleados (Performance & Development por su denominación en inglés), el responsable directo facilita las observaciones acerca del desempeño de las funciones, la consecución de los objetivos, y las competencias del empleado. Una vez se ha identificado un objetivo de desarrollo, el empleado y el responsable directo elaboran el Plan de Desarrollo Personal con el fin de mejorar los conocimientos, sus habilidades y sus competencias. Una copia del Plan de Desarrollo Personal se envía a la unidad de Recursos Humanos donde se aprueban las acciones necesarias para llevar a cabo el plan de formación. Durante la revisión que se lleva a cabo a lo largo del primer semestre del año, el responsable directo y el empleado revisan y actualizan el plan en base a la nueva información disponible.

Durante el ejercicio 2025, la Función Financiera de Amadeus recibió 8.373 horas de formación, consistentes en la adquisición y actualización de conocimientos financieros tales como principios contables (NIIF, así como normas locales), control interno (incluida la formación en la herramienta de SAP GRC), sostenibilidad, seguridad, gestión de riesgos, aspectos de regulación y negocio, necesarios para la correcta elaboración de la información financiera del Grupo.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Ver Sección H (Otras informaciones de interés).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Ver Sección H (Otras informaciones de interés).

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Ver Sección H (Otras informaciones de interés).

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Ver Sección H (Otras informaciones de interés).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Ver Sección H (Otras informaciones de interés).

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1** Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Revisión y autorización de la información financiera

El Consejo de Administración es el más alto órgano encargado de supervisar y aprobar los estados financieros del Grupo Amadeus.

El Grupo envía trimestralmente información al mercado de valores. Dicha información se prepara por la Dirección Financiera que realiza una serie de actividades de control durante el cierre contable, revisadas por Control Interno del Grupo, para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

Los estados financieros Consolidados del Grupo Amadeus se elaboran en base a un calendario de reporting, aprobado por todos los participantes del proceso, teniendo en cuenta los plazos de entrega legales. Todos los niveles de aprobación por parte de los organismos de la Sociedad se definen en este calendario y son publicados: aprobación por parte del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y la Dirección Financiera. Los detalles específicos, flujos de información y niveles de aprobación de este proceso están documentados y publicados en una base de datos compartida.

Adicionalmente, dado que para el registro de determinadas transacciones la normativa contable establece la necesidad de utilizar juicios y estimaciones basadas en proyecciones a largo plazo, la Compañía cuenta con un procedimiento para la elaboración de proyecciones a medio y largo plazo, en el que se fijan y actualizan los modelos económico-financieros.

La Comisión de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. La agenda es enviada con la antelación necesaria a la celebración de la sesión a todos los participantes, junto con la documentación relevante para cada uno de los puntos del orden del día.

La información financiera es revisada por la Comisión de Auditoría junto con la documentación necesaria y relevante preparada por la Dirección de Amadeus, que incluye los juicios y estimaciones que se han utilizado en su elaboración y que son descritos en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

A las sesiones de la Comisión de Auditoría asisten determinados miembros del equipo directivo de Amadeus cuando así lo considere necesario el Presidente de la misma y para aquellos puntos del orden del día que los miembros de la Comisión consideren conveniente.

Control interno de la información financiera

Amadeus ha implementado un Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) en concordancia con los estándares establecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y basado en el marco integrado de Control Interno actualizado del COSO (Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission). El marco del SCIIF está diseñado para proporcionar una garantía razonable sobre la integridad y la fiabilidad de los estados financieros del Grupo, la protección de los activos y el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

El marco del SCIIF persigue los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones;
- Salvaguarda de los activos;
- Fiabilidad de la información financiera; y
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Alcance y estructura del modelo SCIIF

El marco SCIIF incluye la evaluación de los Controles a nivel de Entidad (o ELCs por sus siglas en inglés) que abarcan las políticas corporativas claves aplicables en todo el Grupo. Estas políticas se publican en la intranet del Grupo, se revisan y actualizan periódicamente, y son obligatorias para todas las entidades de Amadeus. Algunas políticas se complementan con procedimientos detallados.

El marco de SCIIF está estructurado en concordancia con los cinco componentes del marco integrado de Control Interno actualizado del COSO.

El modelo SCIIF incluye la revisión de los Controles a nivel de Entidad (o ELC por sus siglas en inglés) que incluyen políticas corporativas publicadas en la intranet del Grupo y revisadas y actualizadas periódicamente. Todas las sociedades del Grupo Amadeus tienen que cumplir con estas políticas y algunas de ellas se definen en detalle con procedimientos específicos.

Los Controles a nivel de Entidad están definidos en las siguientes áreas:

- Medio ambiente de control;
- Evaluación del riesgo;
- Actividades de control;
- Información y comunicación;
- Supervisión de actividades.

En este marco, la Matriz de Riesgos Financieros y Controles representa la herramienta principal utilizada para traducir los principios del SCIIF en controles operativos en todo el Grupo.

La Matriz de Riesgos Financieros y Controles es un repositorio estructurado que documenta y vincula los riesgos financieros, los objetivos de control, y las actividades de control en todos los procesos financieros del Grupo. Proporciona una visión consistente y basada en el riesgo sobre se implementan y supervisan los requisitos del SCIIF.

La Matriz de Riesgos Financieros y Controles identifica:

- el proceso y subproceso relevante;
- la descripción del riesgo;
- el objetivo del control;
- la descripción del control;
- la frecuencia del control;
- la naturaleza del control (preventivo o detectivo);
- el tipo de control (manual, semiautomático o automático);
- el propietario o propietarios del control y el o los evaluadores; y
- las pruebas de control relacionadas.

La Matriz de Riesgos Financieros y Controles del Grupo, cubre los nueve ciclos de negocio principales considerados relevantes para la preparación de los estados financieros, además de los Controles Generales de TI y los Controles a Nivel Entidad, lo que garantiza una cobertura exhaustiva de los riesgos de la información financiera tanto a nivel de procesos como a nivel entidad:

- Capitalización;
- Ventas – ingresos;
- Consolidación;
- Proceso de Registro y Reporte Financiero;
- Gestión de recursos humanos;
- Activos fijos;
- Tesorería;
- Proceso de compras a pago;
- Gestión tributaria/fiscal;

Estos ciclos de negocio se han definido para garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera y prevenir, detectar, mitigar o corregir riesgos que podrían afectar de manera significativa a la información financiera. Los Controles Generales de TI se incluyen como un componente transversal que sustenta la fiabilidad de los procesos y sistemas automatizados.

Enfoque de testeo

En base a lo definido en el alcance del SCIIF, Control Interno del Grupo determina el enfoque de testeo apropiado para cada proceso y entidad. Las actividades de testeo incluyen:

- Testeo de la eficacia del diseño, consiste en una revisión integral de los procesos para identificar y evaluar los riesgos y controles. Los controles se validan mediante un testeo basado en muestras. Cuando se identifican deficiencias, se acuerdan planes de acción con la primera línea de defensa.
- Testeo de la eficacia operativa, destinadas a verificar que los controles funcionan según lo diseñado. Esto puede realizarse mediante:
 - Una revisión del ciclo completo, que abarque todos los controles clave y no clave dentro de la Matriz de riesgos y Controles; o
 - Una revisión limitada, centrada únicamente en los controles clave.

Para el período de presentación de informes de 2025, el alcance del SCIIF incluye las principales entidades del grupo: Amadeus IT Group, S.A., Amadeus, S.A.S., Amadeus GmbH, Amadeus North America, Inc., Navitaire, LLC, Amadeus Software Labs India, Outpayce, S.A.U., and Amadeus Hospitality Inc. Las entidades en alcance representan aproximadamente el 82% de los controles incluidos en la Matriz de Riesgos Financieros y Controles.

El Grupo utiliza SAP GRC (Governance, Risk and Compliance por sus siglas en inglés) para respaldar la gestión, la documentación y el testeo de controles, así como para supervisar el acceso de los usuarios y mitigar los riesgos de segregación de funciones dentro de los entornos de SAP.

Control Interno del Grupo es responsable de garantizar que se implementen los controles y de supervisar su ejecución de forma continua. La Auditoría Interna del Grupo proporciona una garantía independiente sobre la eficacia del modelo SCIF, confirmando que el alcance cubre adecuadamente las entidades, los procesos y los controles pertinentes, y que el Control Interno del Grupo ha evaluado adecuadamente su eficacia operativa.

Controles y estimaciones a nivel de Entidad

Los Controles a Nivel de Entidad (ELCs por sus siglas en inglés) reflejan los principios fundamentales que sustentan el sistema de control interno, incluyendo la integridad y los valores éticos, la supervisión del Consejo, la estructura organizativa, la competencia y responsabilidad, la evaluación de riesgos (incluido el riesgo de fraude), las actividades de control, la información y comunicación, y la supervisión continua y corrección de deficiencias.

Por último, la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, de conformidad con las NIIF-UE, se requiere el uso de estimaciones e hipótesis que son realizadas por parte de la Dirección. Estas estimaciones afectan a los valores controles de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y se basan en la información disponible en la fecha de presentación, la experiencia histórica y otros factores relevantes que se creen que son razonables en ese momento.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Ver Sección H (Otras informaciones de interés).

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Control interno de las actividades subcontratadas

El grupo tiene un marco común con los requisitos para las actividades de subcontratación.

Para todos los procesos contratados con terceros, se debe definir con el proveedor un acuerdo con los niveles de los servicios (o SLA según sus siglas en inglés) que debe ser incluido y firmado en el contrato. El SLA debe incluir los siguientes requisitos mínimos:

- General: duración del SLA, partes interesadas, documentos relacionados;
- Partes relacionadas y niveles de comunicación y escalado: tareas y responsabilidades, proceso de comunicación;
- Detalles financieros: plan de facturación, condiciones de pago, descuentos de facturación basados en volúmenes;
- Definición de servicios generales, niveles de servicio, resolución de problemas, mantenimiento y seguridad;
- Acordar penalizaciones;
- Datos de contacto del proveedor del servicio.

Los servicios contratados a terceros son revisados periódicamente a través del proceso de evaluación de proveedores. Cualquier problema con el servicio o las entregas será comunicado y podrían tomarse medidas correctivas hacia el proveedor.

El Grupo Amadeus ha identificado procesos subcontratados con terceros como relevantes para la presentación de la información financiera. Estos procesos han sido incluidos en la matriz de riesgos financieros dentro de los ciclos de Gestión de recursos humanos, Cierre de contabilidad y reporting y Compras, siendo supervisados y auditados siguiendo las medidas de control establecidas por el Grupo.

Gestión de proveedores

En Amadeus, el proceso de gestión de riesgos de proveedores tiene como objetivo garantizar que los riesgos relacionados con los bienes o servicios proporcionados por los proveedores se identifiquen, evalúen y mitiguen debidamente. Este proceso incluye:

- Evaluación de riesgos del servicio: realizada por la unidad de negocio, con el fin de comprender los riesgos inherentes asociados cuando adquieren algún bien/servicio.
- Due diligence del servicio: se ejecuta para cualquier proveedor que preste a Amadeus servicios de alto riesgo desde el punto de vista de la seguridad o la continuidad del negocio.
- Verificación/evaluación de cumplimiento: se realiza al incluir un nuevo proveedor en nuestros sistemas.
- Seguimiento: una vez que el proveedor se incorpora y se firma el contrato, se realiza un seguimiento del servicio prestado y garantizar el cumplimiento continuo de los estándares de Amadeus.
- La Política de Compras del Grupo es el marco y la referencia para la gestión de las actividades de subcontratación, incluidas las normas que rigen la negociación, el abastecimiento, la adjudicación, la gestión de contratos y los procesos transaccionales.
- Principales áreas identificadas con riesgo en Amadeus y las acciones a considerar al tratar con proveedores, son las siguientes:

- Seguridad de IT y privacidad de datos: Se transfiere sólo la información necesaria, si fuera necesario se incluiría un acuerdo de no divulgación en el contrato y se involucra a los departamentos expertos para brindar apoyo en la gestión del contrato y del proveedor.
- Riesgos operativos: Los proveedores que prestan una función crítica para la continuidad del negocio son financieramente evaluados y gestionados por los expertos de Amadeus en continuidad de negocio.
- Riesgos de cumplimiento y ESG: Amadeus solicita a los principales proveedores que suscriban nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial y se revisa que no forme parte de ninguna lista negra que pueda afectar a la reputación de Amadeus.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Una actividad esencial para la preparación de los estados financieros consolidados del Grupo Amadeus es la definición, selección y actualización de las políticas contables que son relevantes para el negocio y aplicables a todo el Grupo. Este papel es responsabilidad de la Dirección Financiera bajo la responsabilidad del CFO. Dentro de esta dirección, la Unidad de Contabilidad de Grupo tiene como misión:

- Definir las políticas contables de Amadeus. La Compañía prepara sus estados financieros consolidados bajo NIIF-UE, la normativa emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en particular la Circular 1/2008, de 30 de enero (conforme a la modificación incluida el 28 de octubre de 2015), y otras provisiones del marco aplicable a la información financiera. Las políticas contables de Amadeus se basan en estas normas.
- Supervisar la actividad normativa prospectiva del IASB y el proceso de aprobación por la UE, identificar aquellos proyectos que tendrán un efecto como consecuencia de su emisión, y evaluar el impacto de la aplicación en la preparación de los estados financieros del Grupo Amadeus y los desgloses de información a incluir en ellos.
- Revisar periódicamente las políticas contables de Amadeus para garantizar que siguen siendo adecuadas, o modificarlas cuando:
- los organismos reguladores (IASB - EU) emiten, revisan, modifican o enmiendan las políticas nuevas o existentes o,
- reciban notificación de transacciones que requieren una orientación específica y afectan considerablemente al Grupo Amadeus en su totalidad, tales como temas específicos de la industria.

Cuando cualquiera de estos eventos se produce, las políticas contables de Amadeus son revisadas y publicadas, con el fin de:

- Garantizar que la aplicación de las políticas contables de Amadeus es consistente en todas las entidades que integran el Grupo. En determinadas circunstancias esta función prepara instrucciones de contabilidad para ayudar al registro de transacciones específicas o eventos (pagos basados en acciones, por ejemplo) que afectan a varias entidades del grupo, incluyendo guías de aplicación caso por caso y ejemplos numéricos.
- Resolver problemas de aplicación de políticas contables de Amadeus entre los actores que participan en la preparación o el uso de la información financiera.
- Comunicar las políticas contables de Amadeus regularmente a los equipos pertinentes que están involucrados en la preparación de la información financiera, y establecer los mecanismos que faciliten una comunicación fluida con los ejecutivos y directores para la comprensión y gestión del riesgo en la presentación de informes financieros.

Existe un manual de políticas contables accesible a toda la organización a través de la intranet de Amadeus.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Amadeus ha definido un procedimiento formal para la preparación de la información financiera, que incluye tanto el cierre contable de todas las Sociedades del Grupo como el proceso de consolidación de la Sociedad. El hecho de que las Sociedades más relevantes del Grupo utilicen una plataforma común del sistema de contabilidad (SAP), permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados de cierre, así como unos controles de supervisión de acceso al sistema por los distintos usuarios, verificándose que no hay conflicto de autorizaciones de acceso, tanto a nivel interno, como por la posterior revisión del auditor externo.

Existen a su vez, dentro del sistema, controles (automáticos, semiautomáticos y manuales) que permiten validar y asegurar la consistencia de la información tratada.

Asimismo, previo y durante el proceso de cierre a nivel individual, todas las Sociedades tienen acceso a un desarrollo informático que les permite validar y corregir sus posiciones con respecto a las otras Sociedades del Grupo, tanto a nivel operativo como financiero.

La existencia de un mismo plan de cuentas a efectos de reporting para todas las entidades del grupo, un calendario específico de cierre y subsiguiente reporting a la sociedad matriz, así como el uso de tipos de cambio obligatorios para el cierre a efectos de conversión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias al euro como moneda de reporting, colaboran eficientemente a mejorar el nivel de calidad de la información y su homogeneización.

La carga de la información mensual del reporting se realiza por las mismas Sociedades en el módulo de consolidación de SAP BPC, evitándose así el tratamiento manual de la información. En aquellas Sociedades que operan en la plataforma contable común de SAP, la carga se realiza automáticamente, lo que supone a su vez un ahorro de tiempo y seguridad en el traspaso de la información.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Consejo de Administración ejecuta la supervisión del SCIIF a través de la Comisión de Auditoría.

Como parte de esta función y para alcanzar los objetivos del Consejo, la Comisión de Auditoría recibe y revisa la información financiera y no financiera que el Grupo emite a los mercados y entidades reguladoras, incluyendo el informe de auditoría externa y los estados financieros consolidados del ejercicio antes de su publicación. La Comisión de Auditoría supervisa el proceso de preparación de la información financiera de la Sociedad y sus sociedades dependientes, asimismo revisa el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables a la empresa, la adecuación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Comisión de Auditoría es informada periódicamente por la Auditoría Interna del Grupo, de la efectividad del SCIIF, de las debilidades más relevantes detectadas en el curso de la labor de la Auditoría Interna del Grupo, de los planes de subsanación y las acciones ya emprendidas.

La Comisión de Auditoría apoya y supervisa la actividad de la función de la Auditoría Interna del Grupo, incluyendo su evaluación independiente del SCIIF. También evalúa la suficiencia de los trabajos realizados, revisa los resultados y contribuye a la priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

La Comisión de Auditoría propone la selección, designación y sustitución del responsable de la Auditoría Interna; aprueba el presupuesto de la Auditoría Interna del Grupo; recibe información periódica sobre las actividades de la Auditoría Interna del Grupo y verifica que el equipo Directivo de Amadeus tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El plan de trabajo de Auditoría Interna para la evaluación de la efectividad del SCIIF se presenta a la Comisión de Auditoría para su validación final y aprobación antes de su ejecución, a fin de que incluya todas las consideraciones de la Comisión a este respecto.

El auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría las conclusiones resultantes de la ejecución de sus procedimientos de auditoría, así como cualesquiera otras cuestiones que podrían considerarse de importancia, dos veces al año. Además, el auditor externo dispone de acceso permanente a la Comisión de Auditoría para compartir, comentar o informar de aquellos aspectos que considere necesarios o pertinentes. El auditor externo, sin comprometer su independencia, se involucra en el diálogo con la Dirección a través de reuniones periódicas, informando de nuevas normas de contabilidad, el tratamiento contable adecuado de transacciones complejas o inusuales o el ámbito apropiado de los procedimientos de auditoría.

Las actuaciones de la Comisión de Auditoría están documentadas en las actas correspondientes a las reuniones mantenidas.

Auditoría Interna del Grupo

Como Tercera Línea del Modelo de las 3 Líneas, la Auditoría Interna del Grupo refuerza la capacidad de Amadeus IT Group, S.A. para crear, proteger y sostener valor proporcionando al Comité de Auditoría y a la dirección aseguramiento, asesoramiento, análisis y visión prospectiva independientes, objetivos y basados en riesgos.

- El alcance de las actividades de la Auditoría Interna del Grupo abarca toda la organización, incluyendo todas las actividades, activos y personal de Amadeus IT Group, S.A. Los servicios de auditoría interna incluyen, entre otros, revisiones objetivas de evidencias para proporcionar aseguramiento independiente y servicios de asesoramiento al Comité de Auditoría y a la dirección sobre la adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de Amadeus IT Group, S.A.

- La Comisión de Auditoría define el propósito, misión, líneas de reporting, alcance de actividades, recursos, responsabilidades y autoridad de la Unidad de Auditoría Interna del Grupo para garantizar que tiene suficientes medios para realizar sus funciones. Para garantizar aún más la objetividad de Auditoría Interna, su personal no tiene ninguna responsabilidad operativa ni autoridad directa sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los Auditores internos no implementan controles internos, ni desarrollan procesos, no instalan sistemas, no preparan registros, ni realizan ningún tipo de actividad que pueda afectar su opinión.

- La función de la Auditoría Interna del Grupo se rige por los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, emitido por el Instituto de Auditores Internos, incluyendo las Normas Globales de Auditoría Interna y los Requisitos Temáticos. El Auditor Interno informa periódicamente la Comisión de Auditoría y a la Dirección sobre el grado de conformidad de la Auditoría Interna del Grupo con dichas normas, cuya aplicación se evalúa de forma continua mediante un programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

Cada año, la Auditoría Interna del Grupo realiza una evaluación independiente sobre la eficacia del modelo SCIIF, que incluye:

- Verificar que todas las entidades, procesos y controles apropiados se encuentran incluidos en el alcance del SCIIF;
- Coordinar con la dirección la clarificación del alcance y los planes de prueba;
- Re ejecutar y evaluar la adecuación de las pruebas de eficacia de los controles internos para las sociedades dentro del alcance (en un plazo máximo de un año para controles clave y tres años para controles no clave);
- Identificar deficiencias de control y revisar los planes de acción correctiva propuestos por la dirección;
- Realizar seguimientos para comprobar si las deficiencias de control han sido adecuadamente corregidas.

Alcance del SCIIF 2025

El modelo del SCIIF del Grupo para el año 2025 abarca ocho sociedades con impacto significativo en la información financiera: Amadeus IT Group, S.A., Amadeus, S.A.S., Amadeus GmbH, Amadeus North America Inc., Navitaire, LLC, Amadeus Software Labs India, Private Limited, Outpayce, S.A.U., Amadeus Hospitality Inc.

Para el ejercicio 2025, la Auditoría Interna del Grupo proporcionó aseguramiento independiente sobre aproximadamente el 95% de los controles clave dentro del modelo SCIIF y sobre el 33% de los controles no clave, incluyendo todos aquellos controles previamente identificados como debilidades.

Las debilidades de control interno y oportunidades de mejora que se han identificado durante la evaluación del año 2025 no tienen un impacto significativo sobre la calidad de la información financiera, y se han acordado planes de acción con los responsables de los controles y la Unidad de Control Interno para fortalecer los controles.

En base a lo anterior, la Auditoría Interna del Grupo concluyó que, durante el período comprendido entre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el modelo de SCIIF ha sido efectivo, y que los controles y procedimientos establecidos para asegurar razonablemente que la información comunicada públicamente es fiable y adecuada, también fueron eficaces. Esta conclusión ha sido presentada a la Comisión de Auditoría.

El informe anual a la Comisión de Auditoría sobre el SCIIF incluye:

- Número y tipo de controles revisados;
- Conclusiones sobre si los controles están diseñados adecuadamente y se aplican correctamente;
- Planes de acción para los principales problemas detectados;
- Conclusión sobre si se están siguiendo las recomendaciones de auditoría en relación a los controles internos sobre presentación de la información financiera.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría revisa la información financiera que el Consejo de Administración debe enviar a las autoridades del mercado bursátil y que se incluye en los informes anuales públicos. Adicionalmente se discuten temas relacionados con la auditoría interna, la gestión de riesgos, el control interno y/o otras iniciativas en curso.

Además de las reuniones de la Comisión de Auditoría, se celebran reuniones mensuales de la Dirección Financiera con la firma de auditoría externa, en las que se abarca cualquier problema relacionado con deficiencias del control interno y/o información financiera detectado en el curso de su trabajo. En estas reuniones, también participa la Auditoría Interna del Grupo para proporcionar su punto de vista y complementar las observaciones formuladas por el auditor externo. El Director Financiero es responsable de comunicar cualquier aspecto relevante relacionado con el SCIIF y la información financiera a la alta dirección a través de las reuniones celebradas por el Comité Ejecutivo de Dirección, en las que también participa el Consejero Delegado.

Las deficiencias más relevantes detectadas por la Auditoría Interna del Grupo durante el curso de su trabajo están sujetas a recomendaciones y planes de acción que son acordados con el responsable del control (y también con la Unidad de Control interno para el testeo del SCIIF).

Anualmente, el auditor externo también informa sobre mejoras y/o deficiencias detectadas en relación con el sistema de control interno, a través de una Carta de Recomendaciones de control interno a la Dirección.

F.6. Otra información relevante.

Ninguna.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Amadeus ha solicitado al auditor externo emitir un informe de revisión de la información descrita por la Sociedad en el presente informe del SCIIF para el ejercicio 2025, informe que se adjunta como Anexo.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐ No aplicable ☐

La letra a) del artículo 19.6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establece:

Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a las propuestas realizadas o asumidas por el Consejo, los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, según la lista de asistencia, deducidos: 1) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes hayan puesto en conocimiento del Secretario -o del personal por el mismo dispuesto a tal efecto- su abandono de la sesión con anterioridad a la votación de que se trate; 2) los votos en contra; 3) las abstenciones; 4) los votos en blanco si los hubiere.

La letra b) del artículo 19.6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establece:

Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día o de propuestas no asumidas por el Consejo, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, según la lista de asistencia deducidos:

1) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes hayan puesto en conocimiento del Secretario -o del personal por el mismo dispuesto a tal efecto- su abandono de la sesión con anterioridad a la votación de que se trate; 2) los votos a favor; 3) las abstenciones; 4) los votos en blanco si los hubiere.

La distinta redacción de las letras a) y b) anteriores hace que la Sociedad no cumpla con la letra c) de esta recomendación, sin perjuicio de que la Sociedad entiende que, objetivamente, es justificable el cumplimiento parcial de la misma. El presumir el voto favorable para cualquier propuesta u orden del día proveniente de accionistas en los mismos términos que si proviniera del Consejo de Administración sin un mínimo juicio de valor por parte de éste último, podría resultar contraproducente para los intereses de la Sociedad y/o de los accionistas.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

La Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está dirigida a favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración, asegurando que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y favorece la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, nacionalidades, edad y género adecuando el perfil de los candidatos a las necesidades del negocio de la Sociedad.

La Política de Selección de Consejeros regula expresa y detalladamente el proceso de selección de consejeros y los criterios utilizados para dicha selección, las condiciones que deberán reunir los candidatos a consejeros, los objetivos de diversidad en el consejo, y los impedimentos para ser candidato a consejero. Asimismo, la nueva política establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros anualmente e informará al respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La política actual se aplica exclusivamente al nombramiento de consejeros. En términos más generales, los procesos de selección y promoción de puestos de alto nivel son supervisados por el equipo de Global Talent del departamento People & Culture de la compañía. Todas las decisiones de selección deben basarse en los méritos, habilidades, experiencia, independencia y conocimientos necesarios para cumplir con las expectativas de competencia y las necesidades de negocio de la empresa, al tiempo que se busca lograr una representación equilibrada de género en los niveles de alta dirección.

El equipo de Global Talent ofrece formación específica a los empleados que participan en los procesos de promoción, garantizando que las entrevistas se realicen utilizando métodos basados en las competencias y perfiles de éxito diseñados para minimizar los sesgos inconscientes y evitar la discriminación involuntaria.

La empresa se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades basadas en los méritos, las habilidades, los conocimientos y la experiencia, en consonancia con sus valores fundamentales y su Código de Ética y Conducta Empresarial.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Consejo se reúne con carácter habitual seis veces al año, sin perjuicio de cualquier otro Consejo que por razones de urgencia sea necesario celebrar.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, un mínimo de cuatro (4) veces al año, una por trimestre, y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces este lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad. El Consejo de Administración se reúne normalmente 6 veces al año, número de reuniones que el Presidente, previa revisión del calendario de trabajo que se

somete al Consejo, ha considerado adecuadas para la gestión del negocio de la Sociedad. No obstante, puede convocar reuniones adicionales en función de las necesidades de la misma. En este sentido, en este ejercicio 2025, el Consejo de Administración celebró ocho (8) reuniones.

El calendario de actividades para el ejercicio siguiente se lleva al último Consejo del año y cualquier Consejero tiene la oportunidad de proponer nuevos asuntos, y todo ello con independencia de que a lo largo del año y en función de las necesidades del negocio, se puedan modificar, añadir o reemplazar puntos del orden del día a petición del Presidente o de cualquiera de los Consejeros.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Explique ☐ No aplicable ☐

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

Se ha mantenido bajo una misma Comisión el área de nombramientos y remuneraciones al considerarse suficientemente representadas en la actual el perfil de los Consejeros para ambas áreas.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Dentro de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2025-2027, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece las métricas, la ponderación y los niveles de consecución para garantizar el alineamiento con la estrategia y el rendimiento de la Compañía de la retribución variable a corto plazo. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones define los niveles de consecución con respecto al plan operativo anual del Grupo y, por lo tanto, revisa y define los niveles de consecución anualmente para garantizar que los niveles "target" y máximo se mantengan firmes en el contexto de las últimas previsiones.

En relación con los incentivos a largo plazo, los niveles de consecución se establecen de acuerdo con el plan operativo del Grupo y se revisan para garantizar que son lo suficientemente ambiciosos.

De acuerdo con lo establecido en la Política 2025-2027, en general, las métricas financieras para cada uno de los componentes de remuneración variable tendrán un peso mínimo del 70%. Las métricas no financieras, que habitualmente podrán incluir indicadores ambientales, sociales y de gobierno corporativo, tienen un sólido proceso de medición que evalúa tanto la información cualitativa como cuantitativa. El peso de las métricas no financieras no excederá del 30%.

A la hora de fijar los niveles de consecución de los elementos de retribución variable, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también podrá tener en cuenta las previsiones de los analistas, las condiciones económicas y las expectativas de rendimiento durante el período de que se trate.

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

El sistema retributivo basado en acciones sólo afecta al Consejero ejecutivo de la Sociedad.

Los componentes variables quedan sujetos a la comprobación del cumplimiento de las condiciones de rendimiento.

De acuerdo con la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2025-2027, al término del periodo de valoración del rendimiento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará el rendimiento en relación con los niveles de consecución fijados.

Al evaluar el rendimiento del bonus anual al final de cada año, es posible que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deba usar su juicio para asegurarse de que cualquier pago refleja adecuadamente el rendimiento de la Compañía en lugar de simplemente aplicar una fórmula. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá realizar ajustes por situaciones determinadas.

Cualquier ajuste (al alza o a la baja) será explicado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el correspondiente Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros.

En relación con el incentivo a largo plazo, al final del período de medición, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puede revisar el rendimiento en relación con los niveles de consecución y utilizar su criterio para realizar ajustes por situaciones determinadas. La aplicación de su juicio es importante para garantizar que las evaluaciones finales del rendimiento son adecuadas. A este respecto, podrán tenerse en cuenta los efectos económicos positivos o negativos causados por acontecimientos extraordinarios que puedan afectar a la consolidación, y los resultados a largo plazo y cualquier riesgo asociado se tendrán en cuenta en la propuesta de pago.

Asimismo, la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2025-2027 establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un periodo de diferimiento de la totalidad o parte del Bonus Anual. De acuerdo con la mencionada Política de Remuneraciones de los Consejeros 2025-2027, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá proponer al Consejo de Administración, (i) la cancelación parcial o total ("malus"), o (ii) la devolución parcial o total del pago (dentro de los 36 meses siguientes a su pago) del Bonus Anual o Incentivo a Largo Plazo pagado a los consejeros ejecutivos bajo las circunstancias detalladas en la Política de Remuneraciones.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Aunque no se contempla expresamente, las potenciales salvedades en el informe del auditor externo son un elemento más a considerar por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para modular el porcentaje de retribución variable.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

- 62.** Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

- 63.** Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

Los acuerdos contractuales no contienen previsión específica al respecto. Sin embargo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene plenas facultades para valorar si circunstancias excepcionales de este tipo son de aplicación para la adopción de las medidas que resulten oportunas.

- 64.** Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

La recomendación 64 hace referencia a dos años de retribución total, por lo que hay que entender que retribución total incluye componentes fijos y variables, anuales y/o plurianuales, dinerarios y/o en especie.

En el caso de la Compañía, los pagos por resolución de contrato del Consejero ejecutivo de la Sociedad se fijan en dos anualidades de retribución fija, además de una anualidad adicional de retribución fija por pacto de no competencia de carácter discrecional para la Sociedad.

La casuística puede ser muy diferente, dependiendo del peso relativo de las retribuciones variables.

El cómputo de los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo como parte del pago por resolución o extinción del contrato, además del salario base y remuneraciones variables, si las hubiera (con o sin satisfacción de la anualidad discrecional por pacto de no competencia), podría superar potencialmente el importe equivalente a dos años de retribución total anual.

Lo anteriormente señalado puede ser totalmente distinto, y por tanto cumplir con la recomendación, en función de los importes de las retribuciones variables que en su momento se pudieran materializar en el momento de resolución o extinción del contrato, al formar parte de la retribución total anual.

En todo caso, no se ha producido el supuesto de hecho contemplado, en la medida que desde el año 2014 (año en que por primera vez se nombra a un Consejero ejecutivo) y hasta la fecha, no se ha producido la extinción o resolución del contrato mercantil del Consejero ejecutivo.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

C.2.1: (COMISIÓN DE AUDITORÍA)

COMPOSICIÓN

La Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros que serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Auditoría en su totalidad se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos pertinentes en relación con la industria en que la Sociedad opera y experiencia y conocimientos apropiados en aspectos contables y de auditoría financieros, de sostenibilidad, y de control interno y gestión de riesgos, financieros y no financieros. En todo caso, serán nombrados por el Consejo de Administración.

Su composición favorecerá la diversidad en lo relativo al género, experiencia profesional y diversidad geográfica, en la medida que la composición del Consejo de Administración lo permita.

La Comisión designará de su seno un Presidente, el cual, además de la experiencia y conocimientos anteriormente señalados, contará con una adecuada capacidad de liderazgo y habilidades apropiadas de comunicación. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros independientes por un plazo que no excederá de tres (3) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Asimismo, designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma. En caso de no efectuar tales designaciones, actuarán como tales los del Consejo.

COMPETENCIAS

Sin perjuicio de las funciones atribuidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, a los cuales nos remitimos, el Reglamento de la Comisión establece como competencias las siguientes:

1. Respecto a la "Supervisión de la información financiera y no financiera".

- Supervisar el diseño y la gestión del sistema de control interno mediante la recepción de informes de los responsables de control interno y de la auditoría interna y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora, en su caso.
- Supervisar el reporte de sostenibilidad y la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, evaluando el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos por el Consejo de Administración, tanto operativos como estratégicos.
- Evaluar si la entidad ha aplicado correctamente las políticas y normativa de reporte aplicables, sobre la base de información disponible de carácter interno o externo, revisando la correcta aplicación de los estándares, criterios y principios aplicables y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- Revisar la calidad, claridad, coherencia e integridad de toda la información financiera y no financiera relacionada, que la entidad haga pública.
- A los efectos de su labor de supervisión, mantener una política de comunicación fluida con el auditor externo y con el verificador, el auditor interno y la dirección de la Sociedad, con reuniones individuales con unos y con otros, si fuera necesario.

- La Comisión de Auditoría revisará que la información financiera y no financiera publicada en la página web de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la formulada por los administradores y publicada en la página web de la CNMV, en su caso.
- Supervisar el funcionamiento de los canales de comunicación establecidos por la Sociedad para que tanto la dirección como sus órganos de administración puedan recibir denuncias de empleados y personas relacionadas con la Sociedad que alerten sobre posibles irregularidades o incumplimientos de la normativa, especialmente las de trascendencia financiera, contable o relativas a las materias de sostenibilidad, o de cualquier otra índole, y de sus códigos éticos internos, proponiendo las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en un futuro. A estos efectos, la Comisión de Auditoría debe recibir con carácter periódico información sobre el funcionamiento del canal, indicando el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, resultado de las investigaciones y propuestas de actuación. Los canales de comunicación establecidos deberán garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado.
- Informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

2. Respecto a la "Supervisión de la gestión y control de riesgos financieros y no financieros".

- Valorar la efectividad e integridad de la función de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, para lo cual, la Comisión de Auditoría ha de recibir informes periódicos de la dirección de la Sociedad sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos, conclusiones alcanzadas, y pruebas realizadas sobre dichos sistemas por el auditor interno o terceros externos.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de control internos y gestión de riesgos en su conjunto, financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, de sostenibilidad, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), fijando puntos en el orden del día de las reuniones de la Comisión que permitan analizar a lo largo del año todos los riesgos significativos de cualquier naturaleza, financieros y no financieros, reevaluando la lista de riesgos, el nivel de tolerancia establecido para cada uno, riesgos emergentes, manteniendo al menos, con carácter anual, una reunión con los responsables de la unidad de riesgo y cumplimiento, para analizar el mapa de riesgos.

3. Respecto a la "Supervisión de la auditoría interna".

- Aprobar los estatutos de la función de Auditoría Interna.
- Evaluar y aprobar anualmente las funciones del área de auditoría interna, planes de actuación en base a riesgos y recursos (humanos, financieros y tecnológicos), con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Sociedad.
- Supervisar el plan de actuación de auditoría interna, asegurándose que se cubren adecuadamente las principales áreas de riesgo, financiero y no financiero, con una adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento como la de gestión y control de riesgos o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo y el verificador de la información sobre sostenibilidad.
- Tomar las acciones necesarias para el acceso directo y efectivo del responsable de Auditoría Interna a la Comisión de Auditoría.
- Cerciorarse de que se comunican adecuadamente a la Comisión de Auditoría los cambios significativos del plan de actuación de auditoría interna.
- Asegurar que los planes de acción se ejecutan conforme a lo comprometido y en el calendario previsto, informando a la Comisión sobre su desarrollo, así como de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el mismo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones.
- Recibir con la periodicidad prevista las conclusiones de los informes del auditor interno, derivados del plan anual o de otras solicitudes específicas, incluyendo tanto las debilidades o irregularidades detectadas, como los planes de acción para su resolución y el seguimiento de su implantación.
- Recibir anualmente un informe de actividades con un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que estando previstos en el plan anual no se han llevado a cabo o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.
- Verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Evaluar el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño de su responsable.

4. Respecto a la "Relación con el auditor de cuentas y con el verificador de la información sobre sostenibilidad".

- En el proceso de selección de auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría tendrá en cuenta, entre otros extremos, los recursos técnicos y humanos del auditor (red geográfica), su capacitación y experiencia en general y en particular de la industria en la que la Sociedad opera y su independencia, incluyendo los honorarios propuestos, sin que sea éste último el criterio determinante en la selección, primando entre los criterios de selección, la calidad del servicio de auditoría. Se aplicarán de manera analógica los mismos criterios y principios anteriores en el proceso de selección del verificador de información sobre sostenibilidad.
- Velar por la independencia del auditor externo y del verificador de información sobre sostenibilidad, aprobando la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, valorando los aspectos cualitativos y cuantitativos de dichos servicios para que no representen una amenaza a la independencia del auditor y del verificador.
- Interesarse por los sistemas de control de calidad interno que tenga establecido el auditor externo o verificador en materia de independencia y prácticas de rotación del socio de auditoría o de verificación.
- Asegurar que la retribución del auditor externo y del verificador no comprometen la calidad de su trabajo ni su independencia.
- Mantener reuniones periódicas con el auditor externo y con el verificador, con y sin la presencia de la dirección, en la que se detallen aspectos relativos a asuntos que puedan influir en la opinión de auditoría o verificación o su independencia, planes de trabajo, cifra de materialidad, y, específicamente, en el ámbito de la sostenibilidad, como se ha determinado la doble materialidad, calidad y aplicabilidad de los principios y criterios contables y de sostenibilidad de la Sociedad, errores e incumplimientos identificados por el auditor o verificador, y en general, cualquier aspecto relevante detectado en relación con la contabilidad, sostenibilidad, sistemas de control interno o la auditoría.
- Revisar con el auditor externo y el verificador el contenido del informe de verificación de la información de sostenibilidad, del informe de auditoría y del informe adicional al de auditoría de cuentas. En este sentido, en el supuesto en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explicará en la Junta General de Accionistas el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniendo a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de documentos e informes, un resumen de dicho parecer.

- Evaluar la actuación del auditor y del verificador sobre cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y verificación, respectivamente, y a la integridad de la información financiera y no financiera.
- Asegurar que el auditor externo y el verificador mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la información financiera y no financiera y de los riesgos de la Sociedad.

5. Otros.

- Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de sostenibilidad, así como de los códigos internos de conducta.
- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.

FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el Reglamento de la Comisión de Auditoría:

La Comisión de Auditoría será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión.

La convocatoria se cursará por carta, telegrama, telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, garantizando en todo caso, la confidencialidad de los asuntos a tratar.

En todo caso la Comisión de Auditoría se convocará y reunirá, al menos con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera y de sostenibilidad anual o semestral, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y, adicionalmente, con ocasión de la publicación con carácter voluntario de los informes de resultados financieros con carácter trimestral durante el primer y segundo semestre.

Dichas reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, que determine el Presidente, quien podrá, siempre que existan motivos fundados que justifiquen la imposibilidad de asistencia de algún miembro de la Comisión, autorizar la celebración de reuniones de la misma con asistencia simultánea en distintos lugares conectados por medios audiovisuales o telefónicos, siempre que se asegure el reconocimiento de los concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, con carácter excepcional, podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro de la Comisión se oponga a este procedimiento.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

La Comisión de Auditoría tendrá acceso a la información necesaria de modo adecuado, oportuno y suficiente, siendo responsabilidad del Consejo de Administración facilitar, a través de la Dirección de la Sociedad y de su personal, toda la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

El Presidente de la Comisión de Auditoría, a través de la Secretaría del Consejo, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros de la Comisión con el tiempo suficiente para que puedan analizarla con carácter previo a las reuniones.

Podrán participar en las reuniones de la Comisión de Auditoría, previa invitación de su Presidente:

- El auditor interno, para aquellos puntos del orden del día objeto de su actividad que requieran presentación o reporte a la Comisión de Auditoría, así como con ocasión de cada fecha de publicación de la información financiera anual y de sostenibilidad o semestral, y para cualquier asunto para el que sea citado.
- El auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad, para aquellos puntos del orden del día objeto de su actividad que requieran presentación o reporte a la Comisión de Auditoría, así como con ocasión de cada fecha de publicación de la información financiera y de sostenibilidad anual o semestral, en la que emiten su informe de revisión. Es importante destacar que en la sesión mantenida el 3 de noviembre de 2022 la Comisión acordó invitar a los Auditores externos a asistir a todas sus sesiones, más allá de las sesiones en las que participaban con carácter recurrente, para presentar la auditoría de las cuentas semestrales y anuales, al objeto de aumentar la transparencia de información y el conocimiento de los Auditores externos sobre la información objeto de evaluación, supervisión y aprobación por parte de la Comisión, y redundar así en un mejor ejercicio de sus funciones como Auditores externos.
- Los Directivos y otros Consejeros de la Sociedad, para aquellos puntos del orden del día para los que sean convocados, sin que su presencia se convierta en una práctica habitual, sino ocasional, salvo que sea necesario o aconsejable.
- Cualquier otro empleado de la Sociedad que la Comisión de Auditoría considere conveniente para cualquier punto específico del Orden del Día.

El Presidente y el Secretario de la Comisión de Auditoría, establecerán un canal de comunicación periódico con el responsable de auditoría interna, con el auditor externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad, y mantendrán, dentro del calendario anual de reuniones previsto por la Comisión y si se juzga necesario, una parte de las mismas sin la presencia de la dirección de la entidad, al objeto de discutir cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas:

(i) A estos efectos, la Comisión de Auditoría establecerá un plan de trabajo anual que contemple, al menos, el calendario de reuniones, el orden del día de las reuniones (incluyendo potenciales secciones fijas), las reuniones con el auditor externo, auditor interno y verificador de la información

sobre sostenibilidad y la planificación de formación, si se considerase necesario, en particular en materias relativas a la información financiera y a la de sostenibilidad, su auditoría y verificación.

(ii) Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo, remitiéndose o entregándose copia del acta a todos los miembros del Consejo.

(iii) El auditor interno reportará funcionalmente a la Comisión de Auditoría y dependerá administrativamente del Secretario del Consejo de Administración.

(iv) El Presidente de la Comisión de Auditoría actuará como portavoz de la misma en las reuniones del Consejo de Administración, y, en su caso, de la Junta de Accionistas de la Sociedad.

ACTUACIONES EJERCICIO 2025

La Comisión de Auditoría ha elaborado el preceptivo informe anual correspondiente al ejercicio 2025 sobre su funcionamiento, abarcando los siguientes capítulos:

- 1) Regulación de la Comisión de Auditoría.
- 2) Composición de la Comisión de Auditoría.
- 3) Funcionamiento.
- 4) Asuntos tratados por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025:

A) Auditoría Externa

En este apartado, los auditores de cuentas de la Sociedad informan a la Comisión de Auditoría sobre los aspectos más relevantes del trabajo en curso de la auditoría e información periódica semestral, así como de aquellos aspectos contables de trascendencia, incluyendo la aplicación de los estándares contables, revelando si fuera el caso, la existencia de discrepancias entre la Dirección de la Sociedad y los auditores.

Así, a lo largo del ejercicio 2025, entre otros, se han tratado los siguientes asuntos:

1. Auditoría de cuentas anuales 2024:

Principales áreas de discusión:

· Áreas clave de la auditoría:

- o R&D, Desarrollo de software y capitalización (principalmente en Amadeus S.A.S, Amadeus IT Group, S.A. y Amadeus Hospitality Inc).
- o Reconocimiento de ingresos (negocios de distribución, de soluciones tecnológicas -IT- y de hoteles y otras soluciones).
- o Combinación de negocios: Voxel y Vision-Box.

Del análisis de las áreas clave no se ha desprendido ningún hecho que haya sido objeto de atención especial por parte del auditor externo.

· Áreas de especial interés:

- o Obsolescencia (impairment) de activos intangibles (excluyendo R&D) y goodwill.
- o Litigios legales y fiscales.
- o Impuestos (gasto por impuesto sobre sociedades, impuesto diferido y precios de transferencia).
- o Operaciones de financiación:

- Mercado monetario.
- Formalización de un programa de papel comercial a corto plazo (ECP).
- Bonos (programa EMTN).
- Banco Europeo de Inversiones.
- Préstamo revolving.

o Otros:

- Migración del "Sales Lead to Cash" (negocio de Hospitality).
- Bono convertible.
- Pago del dividendo a cuenta.

o Consideraciones relativas al fraude y riesgo de elusión de controles por parte del Equipo Directivo.

o Información no financiera y sostenibilidad (Estado de Información No Financiera e información sobre sostenibilidad).

· Otras áreas relevantes:

- o Sistema de Gestión de Calidad ("Quality Management System").
- o Formato Electrónico Único Europeo ("ESEF").
- o Prioridades de la ESMA ("European Securities and Markets Authority").
- o Cambios en normas de contabilidad: IAS 1 ("Covenants"), IAS 7 ("Supplier Finance Agreements"), IAS 21 e IFRS 18.
- o Informe País por País ("Country-by-Country Report").
- o Pilar 2 ("BEPS 2.0 Pillar Two. Supplementary tax").
- o Cambios en las medidas de recaudación tributaria en el impuesto sobre sociedades.
- o Directiva (UE) en materia de ciberseguridad (NIS 2).

- o Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea ("EU Artificial Intelligence Act").
- o Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

De todas las áreas analizadas no se ha desprendido ningún asunto que haya requerido la intervención de la Comisión de Auditoría.

2. Revisión limitada de los estados financieros consolidados y condensados del primer semestre de 2025, cerrados a 30 de junio de 2025 (IAS 34):

• Áreas clave de la revisión:

- o R&D, Desarrollo de software y capitalización (principales proyectos de capitalización en Amadeus S.A.S, Amadeus IT Group, S.A y Amadeus Hospitality Inc.).
- o Litigios legales y fiscales.
- o Operaciones de financiación:
 - Eurobonos (500 millones EUR).
 - Programa de recompra de acciones propias.
 - Contrato de crédito revolving ("Revolving credit facility") de hasta 1.000 millones EUR.
 - Conversión de bonos.
 - Permuta de tipos de interés ("Interest rate swap").
- o Ejercicio de la opción de compra de activos fijos en Alemania.
- o Combinación de negocios: ForwardData, S.L. y Vision Box – Soluções de Visão por computador, S.A.
- o Obsolescencia (impairment) de activos intangibles y goodwill.
- o Pago del dividendo a cuenta.

De todas las áreas analizadas no se ha desprendido ningún asunto que haya requerido la intervención de la Comisión de Auditoría.

Como conclusión, no han existido discrepancias entre el auditor externo y el equipo directivo de la Sociedad, no se han producido ajustes significativos y se ha emitido opinión sin salvedades sobre los estados financieros preparados bajo Principios Internacionales de Contabilidad.

3. Plan de auditoría ejercicio 2025:

• Áreas clave:

- o R&D, Desarrollo de software y capitalización.
- o Reconocimiento de ingresos.

• Otras áreas relevantes:

- o Obsolescencia (impairment) de activos intangibles y goodwill (riesgo relativo al fraude).
- o Combinación de negocios.
- o Consideraciones relativas al fraude y riesgo de elusión de controles por parte del Equipo Directivo.
- o Impuestos.
- o Litigios legales y fiscales.
- o Operaciones de financiación.
- o Cambios en normas de contabilidad.
- o Información sobre sostenibilidad.
- o Informe País por País ("Country-by-Country Report").
- o Pilar 2 ("BEPS 2.0").
- o Recuperación y ampliación de las medidas de recaudación tributaria en el impuesto sobre sociedades.
- o Directiva (UE) en materia de ciberseguridad (NIS 2).
- o Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea ("EU Artificial Intelligence Act").
- o Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

De todas las áreas analizadas no se ha desprendido ningún asunto que haya requerido la intervención de la Comisión de Auditoría.

4. Servicios distintos del de auditoría 2025:

• Amadeus IT Group, S.A.

- Comfort letters (Programas EMTN).
- Sustainability reporting assurance. Verificación voluntaria del Informe Global, de acuerdo con los estándares GRI.
- Comfort letter (Programa ECP).
- Revisión limitada bajo ISRE 2410 de los Estados Financieros Intermedios Consolidados (periodo de 6 meses cerrado a 30 de junio de 2025).
- Análisis sobre la Directiva sobre información corporativa en materia de Sostenibilidad ("CSRD"), de acuerdo con las directrices emitidas por el ICJCE, el Instituto de Auditores de España y la ISAE 3000.
- Procedimientos acordados (bajo ICFR) en relación con la divulgación del IAGC según lo requerido por la CNMV.

• Outpayce, S.A.U.

- Procedimientos acordados (bajo ICFR) en relación con la divulgación del IAGC según lo requerido por la CNMV.
 - Revisión limitada bajo ISRE 2410 de los Estados Financieros Intermedios (periodo de 6 meses cerrado a 30 de junio de 2025).
 - Amadeus Commercial Enterprise Private Limited
 - Precios de transferencia: Asistencia relacionada con servicios APA.
 - Vision Box – Soluções de Visão por computador, S.A.
 - Procedimientos acordados (bajo ISRS 4400) para cumplir con la verificación de la documentación justificativa de los gastos de personal en I+D.
 - Amadeus S.A.S.
 - Procedimientos acordados (bajo ISRS 4400) en relación con el proyecto EWC.
 - Amadeus Software Labs India Private Limited
 - Impuesto indirecto: Asistencia en la solicitud de resolución anticipada con respecto a la tributación del GST sobre los reembolsos de transporte a los empleados.
 - Precios de transferencia: Asistencia con el cumplimiento de los aspectos relacionados con precios de transferencia de la sociedad, en la India, para el ejercicio 2024-2025.
 - Amadeus Italia
 - Procedimientos acordados en relación con la presentación de la solicitud para obtener el pago a plazos ("installments") de la deuda tributaria (preparado conforme al art. 19.1.1 del Decreto Presidencial 602/1973, posteriormente modificado por el Decreto Legislativo 110/2024).
5. Honorarios de auditoría 2025.
- B) Auditoría Interna
- Bajo este apartado, la Comisión de Auditoría:
- Aprueba los estatutos de la función de Auditoría Interna.
 - Evalúa y aprueba anualmente las funciones del área de auditoría interna, planes de actuación en base a riesgos y recursos (humanos, financieros y tecnológicos), con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Sociedad.
 - Supervisa el plan de actuación de auditoría interna, asegurándose que se cubren adecuadamente las principales áreas de riesgo, financiero y no financiero, con una adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento como la de gestión y control de riesgos o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo y el verificador de la información sobre sostenibilidad.
 - Toma las acciones necesarias para el acceso directo y efectivo del responsable de Auditoría Interna a la Comisión de Auditoría.
 - Se cerciora de que se comunican adecuadamente a la Comisión de Auditoría los cambios significativos del plan de actuación de auditoría interna.
 - Asegura que los planes de acción se ejecutan conforme a lo comprometido y en el calendario previsto, informando a la Comisión sobre su desarrollo, así como de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el mismo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones.
 - Recibe con la periodicidad prevista las conclusiones de los informes del auditor interno, derivados del plan anual o de otras solicitudes específicas, incluyendo tanto las debilidades o irregularidades detectadas, como los planes de acción para su resolución y el seguimiento de su implantación.
 - Recibe anualmente un informe de actividades con un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que, estando previstos en el plan anual, no se han llevado a cabo, o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.
 - Verifica que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - Evalúa el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño de su responsable.
- Durante el año 2025, el Director de Auditoría Interna presentó a la Comisión de Auditoría, entre otros:
- El informe de actividad de Auditoría Interna del año 2024, con el resumen de todas las actividades realizadas por Auditoría Interna durante el año incluyendo, entre otros:
 - o los puntos más destacables de las auditorías realizadas;
 - o la situación actualizada de las principales deficiencias identificadas durante el año;

o los antecedentes y principales conclusiones de la evaluación realizada en el marco del programa de calidad y mejora de Auditoría Interna (incluyendo la conformidad con los estatutos de la función de Auditoría Interna, así como con la definición de Auditoría Interna, el Código Ético y las Normas Internacionales del Instituto de Auditores Internos).

• Actualizaciones periódicas (trimestrales) sobre la situación de Auditoría Interna, destacando que:

o Ninguna de las debilidades detectadas en el marco de las auditorías realizadas requirió la intervención directa de la Comisión de Auditoría.
o Todos los informes de Auditoría Interna están a disposición de los miembros de la Comisión de Auditoría, quienes pueden solicitarlos en todo momento.

- El plan de Auditoría Interna para el año 2026;
- La revisión anual de la información financiera en la web corporativa de Amadeus 2024;
- La revisión anual sobre operaciones vinculadas 2024;
- La revisión anual de la efectividad del ICFR y NFR 2024;
- La revisión anual de la efectividad del Programa de Prevención de Delitos 2024;
- El alcance para las pruebas del ICFR y SR 2025;
- El alcance para las pruebas del Programa de Prevención de Delitos ("CCP") 2025;
- La revisión anual y actualización de la gobernanza de Auditoría Interna.

C) Gestión De Riesgo

El directivo responsable del área de Riesgos (Chief Risk & Compliance Officer) y el Director de la Asesoría Jurídica (SVP, Chief Corporate & Legal Affairs Officer) asisten a las reuniones de la Comisión para ilustrar sobre este asunto específico.

Los principales asuntos tratados por la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio 2025 han sido los siguientes:

o Revisión anual del cumplimiento normativo y de las investigaciones:

- Aspectos destacados del 2024 en materia de regalos y entretenimiento ("Gifts & entertainment"), conflictos de interés (mejoras), formación y sensibilización ("training and awareness") – Estadísticas.
- Canal de denuncias ("Speak Up") – Estadísticas del 2024, tendencias y desarrollo de protocolos de investigación (aprobaciones de protocolos de investigación).
- Renovación del Programa de Prevención de Delitos ("CCP") – Actualización sobre el estado y mejoras del proceso.

o Programa de gestión de riesgos y cumplimiento normativo ("Enterprise Risk Management Program & Compliance"):

- Mapa Corporativo de Riesgos – Principales riesgos, tendencias y acciones.
- Riesgos emergentes y gobernanza.
- Programa de seguros corporativo.
- Cumplimiento normativo - Aprobaciones:
 - i. Manual de Prevención de Delitos ("Corporate Crime Prevention Manual").
 - ii. Procedimiento de Investigación Interna ("Internal Investigation Procedure").
 - iii. Procedimiento de Gestión de Informes ("Reports Management Procedure").

o Privacidad y cumplimiento de la Ley de Inteligencia Artificial ("AI Act"):

- Programa de cumplimiento normativo en materia de privacidad ("Privacy Compliance Program") – Principales riesgos y tendencias.
- Programa de cumplimiento de la Ley de Inteligencia Artificial ("AI Act") – Principales riesgos, tendencias y actualización general sobre el estado.

o Oficina de riesgo y cumplimiento normativo ("Risk & Compliance Office"):

- Gobernanza de los controles de TI y aseguramiento – Desempeño y tendencias.
- Resiliencia del negocio y gestión de crisis – Desempeño y tendencias.
- Plan de Continuidad del Negocio ("Business Continuity Planning").

Apetito de riesgo fiscal: En consonancia con la Política Fiscal Corporativa, el Grupo adopta una postura moderada con respecto al riesgo fiscal, haciendo hincapié en el estricto cumplimiento de todas las normativas aplicables y manteniendo una relación transparente y constructiva con las autoridades fiscales. Este compromiso se sustenta en un sólido marco de gobernanza fiscal, reforzado por la supervisión del Tax Compliance Committee. Mediante este enfoque, el Grupo pretende minimizar la exposición a contingencias fiscales significativas, al tiempo que fomenta prácticas empresariales sostenibles y responsables.

D) Otros Asuntos

Agrupados bajo este epígrafe, es necesario hacer referencia a los siguientes asuntos tratados por la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio 2025:

- Informe anual de la Comisión de Auditoría 2024;
- Informe anual sobre la independencia de los auditores externos 2024;
- Informe anual fiscal 2024 ("Tax Compliance Report 2024");
- Informe anual sobre operaciones vinculadas;

- Planes, alcance y riesgos del ICFR e ICSR 2025;
- Actualización sobre el asunto fiscal de reclamación del IVA en Italia;
- Resultado final de los servicios distintos a los de auditoría 2024;
- Servicios distintos a los de auditoría 2025;
- Programa de recompra de acciones propias y financiación;
- Información financiera trimestral 2025;
- Nombramiento de Dña. Eriikka Söderström como Presidenta;
- Solicitud de propuesta (RFP)- auditores de cuentas 2028-2030;
- Honorarios de auditoría 2025 y alcance;
- Plan de trabajo de la Comisión 2026.

- 5) Operaciones vinculadas.
- 6) Independencia del auditor de cuentas.
- 7) Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría.
- 8) Incidencias y propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.
- 9) Otros.
- 10) Conclusión.

C.2.1: (COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES)

COMPOSICIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por Consejeros externos, en su mayoría independientes, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará de su seno un Presidente. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado de entre los Consejeros independientes por un plazo que no excederá de tres (3) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión garantizará la diversidad de los miembros de la Comisión, en particular en aspectos como el género, la experiencia profesional, las competencias, los conocimientos sectoriales, la experiencia internacional y la procedencia geográfica.

El Consejo podrá acordar la constitución de dos Comisiones, atribuyendo separadamente a una de ellas las competencias en materia de nombramientos y a la otra las relativas a retribuciones, pudiendo asignarse las competencias de buen gobierno a una o a otra.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones será asistida por el Secretario del Consejo de Administración, que hará las veces de Secretario de la Comisión, y que, entre otras tareas, prestará la asistencia necesaria para planificar reuniones y agendas, para la redacción de los documentos y actas de las reuniones, y para la recopilación y distribución de información.

COMPETENCIAS

Sin perjuicio de las funciones que le atribuya la Ley, los Estatutos u otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- i. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración, analizar el resto de ocupaciones de cada Consejero y concretar el perfil y capacidades requeridas;
- ii. Elaborar una matriz con las competencias del Consejo, que será objeto de revisión con carácter periódico, en función de los retos y oportunidades que se estime se enfrentará la Sociedad a corto, medio y largo plazo;
- iii. Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta Reglamente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Amadeus IT Group, S.A. General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta;
- iv. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta;
- v. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos, y las condiciones básicas de sus contratos;
- vi. Informar la propuesta de nombramiento y separación del Secretario del Consejo de Administración;
- vii. Examinar y organizar la sucesión del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- viii. Favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género, y en este último aspecto, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- ix. Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad;
- x. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia;
- xi. Evaluar la posibilidad de los Consejeros de enajenar acciones recibidas como retribución para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran;
- xii. Asistir al Consejo en la elaboración del informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y elevar al Consejo cualesquiera otros informes sobre retribuciones previstos en el presente Reglamento;
- xiii. Asistir al Consejo en los procesos de evaluación anual de su propio funcionamiento y el de sus Comisiones;

- xiv. Supervisar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y proponer al Consejo su aprobación;
- xv. Supervisar la información relativa a cuestiones de gobierno corporativo;
- xvi. Supervisar la información que la entidad difunde a través de su página web sobre materias que sean competencia de la Comisión, de manera que sea suficiente y adecuada y siga las recomendaciones del Código de buen gobierno;
- xvii. Participar en las posibles actualizaciones del Reglamento del Consejo en relación con las materias de su competencia;
- xviii. Supervisar la estrategia, dilución y coste de los planes de compensación basados en acciones.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá como mínimo tres veces al año, y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión. La convocatoria se cursará a través del Secretario del Consejo por carta, telegrama, telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción. Los consejeros asistirán a las sesiones de la Comisión y, cuando no puedan hacerlo personalmente, podrán conferir su representación en favor de otro miembro de la Comisión, incluyendo las instrucciones pertinentes y dando cuenta al Presidente de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados. Asimismo, la Comisión, con carácter excepcional, podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro de la Comisión se oponga a este procedimiento.

Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. Las actas estarán a disposición de todos los miembros del Consejo en la Secretaría del mismo, pero no serán objeto de remisión o entrega por razones de confidencialidad, salvo que el Presidente de la Comisión disponga lo contrario. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados por la misma, pudiendo el Consejo de Administración efectuar todas las sugerencias o recomendaciones que estime adecuadas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá acceso a la información necesaria de modo adecuado, oportuno y suficiente, siendo responsabilidad del Consejo de Administración facilitar, a través de la Dirección de la Sociedad y de su personal, toda la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de la Secretaría del Consejo, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros de la Comisión con el tiempo suficiente para que puedan analizarla con carácter previo a las reuniones. Podrán participar en las reuniones de la Comisión, previa invitación de su Presidente, entre otros, los Directivos y otros Consejeros de la Sociedad, para aquellos puntos del orden del día para los que sean convocados, sin que su presencia se convierta en una práctica habitual, sino ocasional, salvo que sea necesario o aconsejable, así como cualquier otro empleado de la Sociedad que la Comisión considere conveniente para cualquier punto específico del Orden del Día.

El Presidente y el Secretario de la Comisión, establecerán un canal de comunicación periódico con el equipo directivo que resulte competente por razón del asunto a tratar, y mantendrán, dentro del calendario anual de reuniones previsto por la Comisión y si se juzga necesario, una parte de las mismas sin la presencia de la dirección de la entidad, al objeto de discutir cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas.

ACTUACIONES EJERCICIO 2025

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el informe anual correspondiente al ejercicio 2025 sobre su funcionamiento, abarcando los siguientes capítulos:

- 1) Competencia y Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- 2) Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- 3) Funcionamiento.
- 4) Asuntos tratados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2025

Los principales asuntos debatidos por la Comisión a lo largo de las sesiones mencionadas han sido los siguientes:

• Asuntos retributivos:

- Aprobación del bono anual 2024.
- Aprobación de incentivos a largo plazo: Pago del Performance Share Plan (PSP) 2022-2025.
- Aprobación de las métricas y objetivos del bono anual 2025.
- Aprobación de la remuneración total de los miembros del Comité Ejecutivo de Dirección prevista para 2025.
- Aprobación de los planes de acciones del 2025.
- Tendencias en la remuneración de los consejeros ejecutivos (actualización).
- Revisión y aprobación de los cambios en el diseño del Performance Share Plan (PSP) para el 2026: Fecha de concesión y periodo de medición del rendimiento del TSR.
- Revisión y aprobación de la metodología del tipo de cambio (FX) en el plan anual del bonus.
- Revisión y aprobación del paquete retributivo del Consejero Delegado (CEO) del 2026.
- Revisión y aprobación de la remuneración de los Consejeros no ejecutivos.
- Revisión de la retribución del Comité Ejecutivo de Dirección.
- Revisión de la previsión del rendimiento del bono anual.

- Revisión y aprobación de la solicitud de evolución del diseño del APP 2026.
- Revisión y aprobación de la matriz del Performance Share Plan (PSP) del 2026.

• Asuntos corporativos:

- Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2024.
- Aprobación del Informe Anual de la Comisión 2024.
- Normas de tenencia de acciones (share ownership guidelines) del Comité Ejecutivo de Dirección (revisión).
- Revisión y aprobación de la política de jubilación en relación con el Performance Share Plan (PSP) para los miembros del Comité Ejecutivo de Dirección.

• Nombramientos:

- Aprobación de los términos y condiciones contractuales de la nueva Directora Financiera ("Chief Finance Officer").
- Aprobación de las propuestas de reelección de Consejeros.
- Aprobación del nombramiento del Presidente.
- Consejeros no ejecutivos: Nuevas posiciones externas.

• Especial referencia a las acciones desarrolladas en 2025, en relación al Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025.

Durante el último trimestre del 2025, y sobre la base de la política de Amadeus sobre "Comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto", de 16 de diciembre de 2020, se han mantenido sesiones informativas con los principales inversores institucionales y asesores de voto para explicar la racionalidad de la propuesta de retribución para el primer ejecutivo de la Sociedad, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros independientes para el ejercicio 2025, y tomar en consideración su parecer. Del resultado de las sesiones, se ha reportado a la Comisión y al Consejo de Administración.

Como resultado de tales actuaciones, tanto la Comisión como el Consejo de Administración, en sus sesiones del 15 y 16 de diciembre de 2025, respectivamente, aprobaron la propuesta de revisión de la retribución fija del Consejero ejecutivo de la Sociedad y del Presidente del Consejo de Administración, para el ejercicio 2026, dentro de los términos y condiciones de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 6 de junio de 2024, para el período de tres años (2025-2027).

La propuesta de revisión de la retribución fija del Consejero ejecutivo de la sociedad y del Presidente del Consejo de Administración, se incorporará al Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025, para su aprobación por el Consejo de Administración al tiempo de la formulación de las cuentas anuales 2025, para, en su caso, someterlo, con carácter consultivo, a la aprobación de la Junta General de Accionistas de junio de 2026.

• Asuntos varios:

- Planificación del Consejo.
- Resumen de los resultados de la temporada de delegación de voto (proxy season).
- Revisión confidencial: Miembro del Comité Ejecutivo de Dirección.
- Resumen del roadshow de inversores de noviembre.
- Revisión del calendario tentativo de reuniones de la Comisión para el 2026.
- Actualización sobre el plan de sucesión.

5) Carácter de los Consejeros (independientes, otros externos, ejecutivos y composición del Consejo de Administración y especial referencia a la paridad en el Consejo).

6) Evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo y de sus Comisiones.

7) Listado de entidades en las que los miembros del Consejo actúan como Consejeros y/o Directivos.

8) Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros.

9) Conclusión.

F.2.1. (Evaluación de riesgos de la información financiera)

Amadeus ha establecido y mantiene un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF o ICFR por sus siglas en inglés) diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera oficial. Dicho marco incluye procesos destinados a identificar y mitigar los riesgos de error o fraude en la información financiera y está basado en el Marco Integrado de Control Interno de COSO.

El proceso de identificación de riesgos se centra en aquellas cuentas y desgloses que presentan un riesgo significativo y cuyo impacto potencial en los estados financieros podría ser material. El proceso comienza con un análisis de los estados financieros consolidados del Grupo con el fin de identificar cuentas y divulgaciones significativas aplicando criterios cuantitativos y cualitativos. Posteriormente, estas se asignan a los procesos de negocio subyacentes, identificándose los riesgos de error o fraude para cada divulgación o cuenta significativa.

La identificación de riesgos tiene en cuenta el entorno de control de cada sociedad del Grupo, las características de los flujos de procesos de negocio y los riesgos inherentes de control, así como el impacto potencial de otras categorías de riesgo (incluyendo riesgos operacionales, financieros, estratégicos, regulatorios y de cumplimiento) sobre la fiabilidad de la información financiera.

Como resultado de esta evaluación, se elabora una Matriz de Riesgos y Controles Financieros destinada a identificar las áreas de riesgo relevantes, los procesos y los controles aplicables. La matriz de alcance se basa en los estados financieros consolidados auditados a 31 de diciembre del ejercicio anterior, se actualiza anualmente y es aprobada por la Comisión de Auditoría. La determinación del alcance del SCIIF sigue un enfoque basado en riesgos que combina:

- criterios cuantitativos, basados en la materialidad definida por el auditor externo; y
- criterios cualitativos, incluyendo el tamaño de las cuentas, el grado de automatización de los procesos, la susceptibilidad a fraude o error, el nivel de estimación y juicio, los cambios respecto al ejercicio anterior y las debilidades de control identificadas previamente.

El marco SCIIF está integrado en el proceso más amplio de gestión de riesgos corporativos del Grupo, el cual identifica y supervisa tanto riesgos financieros como no financieros, incluidos los riesgos operativos, estratégicos, de cumplimiento normativo, tecnológicos, ambientales, reputacionales y fiscales. El Control Interno del Grupo revisa y actualiza anualmente el marco SCIIF con aportaciones de los responsables de control, cubriendo todos los objetivos relevantes de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación y revelación, y derechos y obligaciones), e identificando los controles antifraude aplicables.

Los riesgos de Segregación de Funciones también se consideran dentro del marco SCIIF. El Control Interno del Grupo supervisa la Segregación de Funciones en las aplicaciones financieras clave con mayor exposición al fraude, seleccionadas anualmente en función del enfoque de Controles Generales de TI (ITGC por sus siglas en inglés) y del grado de madurez de los procesos de gestión de roles y accesos, con el fin de garantizar una prevención y mitigación efectiva de los conflictos de interés.

Identificación del grupo consolidado

El Grupo supervisa y actualiza periódicamente su estructura corporativa y ha establecido un proceso detallado para la generación de informes y aprobación de cualquier cambio en la estructura de las filiales e inversiones significativas sobre las que el Grupo pueda ejercer control, independientemente de cómo se ejercita este control dentro del marco legal, incluidas las entidades de propósito especial y otros vehículos, si existen.

La Comisión de Auditoría debe informar previamente al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de acciones de vehículos u organizaciones con fines especiales que residan en un país o territorio clasificado como "jurisdicción no cooperativa" (anteriormente denominados paraísos fiscales).

El organigrama corporativo del Grupo Amadeus es emitido mensualmente por el Departamento Jurídico. La Unidad de Finanzas determina el grupo consolidado de conformidad con los criterios establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Además, la Comisión de Auditoría tiene el compromiso de revisar la información financiera consolidada del Grupo.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información.

Control interno sobre los sistemas de información

El grupo ha implementado un modelo de control interno sobre los sistemas de información que soportan los procesos relacionados con la preparación de la información financiera. Este modelo está basado en COSO y COBIT (Control Objectives for Information and Related Technologies) e incluye una Matriz de Controles Generales de TI (ITGC según sus siglas en inglés), así como las políticas y estándares relacionados con los requerimientos de seguridad sobre los sistemas de información, como son las políticas de Seguridad de la Información de Amadeus, descritas más adelante.

Para construir la Matriz de Riesgos y Controles Generales de TI, el Grupo ha identificado los sistemas en el alcance, aquellos que contribuyen a elaborar los estados financieros consolidados del Grupo, y así asegurar la calidad y la fiabilidad de la información comunicada a los mercados.

La Matriz de Riesgos y Controles Generales de TI está alineada con los modelos de control para ciclos de negocio elaborados por Amadeus y estructurada en las siguientes áreas:

- Control de accesos;
- Seguridad física y ambiental;
- Seguridad de operaciones;
- Seguridad de comunicaciones;
- Relación con proveedores;
- Aspectos de seguridad de la información de la gestión de incidencias;
- Continuidad de negocio;
- Cumplimiento;
- Gobierno de la inteligencia artificial y automatizaciones.

Estas áreas de control incluyen subprocesos y controles (o actividades de control) clasificados como: automático o manual, preventivo o de detección y clave o no-clave. Estas actividades de control se aplican en los diferentes sistemas en el alcance, a lo largo de las principales entidades, según se describió anteriormente (ver sección F.3.1).

La matriz de riesgos y controles de IT incluye los siguientes procesos dentro de las áreas de control definidas:

Control de accesos

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- Que la configuración de programas y sistemas de seguridad se administra adecuadamente para la salvaguarda de modificaciones no autorizadas de programas y datos que tengan como resultado un procesamiento de la información financiera incompleto, inexacto, inválido, o su grabación incorrecta en los sistemas de información.
- Que la seguridad de los sistemas es adecuadamente administrada y registrada para proteger contra el acceso no autorizado, o contra modificaciones de programas y datos, que resulten en un procesamiento de la información financiera incompleto, inexacto, inválido, o su grabación incorrecta en los sistemas de información.
- Que la segregación de funciones (o SoD por sus siglas en inglés) es revisada de forma periódica a fin de controlar el acceso seguro a los sistemas financieros y evaluar el entorno de control que mitiga los riesgos de la información financiera.

Seguridad física y ambiental

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- Que las instalaciones se gestionan adecuadamente para proteger la integridad de la información financiera y que el acceso físico a los equipos informáticos, medios de almacenamiento, y la documentación de los programas está limitado a las personas debidamente autorizadas.

Seguridad de operaciones

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- Que las operaciones son iniciadas por personas autorizadas, programadas adecuadamente, supervisadas y que las desviaciones son identificadas y resueltas y que hay procedimientos escritos correctamente implementados para reiniciar y volver a ejecutar de forma correcta los trabajos de producción;
- Que se hacen copias de seguridad de los datos críticos y que éstos son almacenados en una ubicación segura para asegurar que los datos financieros sean completos, exactos y válidos;
- Que los cambios realizados en el software de la aplicación de los sistemas de información de Amadeus son correctamente autorizados, probados, aprobados, implantados y documentados;
- Que los cambios en los programas y sistemas se administran adecuadamente para minimizar la probabilidad de interrupciones, alteraciones no autorizadas y errores que puedan afectar al procesamiento preciso, completo y válido de la información financiera, así como a su grabación en los sistemas de información.

Seguridad de comunicaciones

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- Que las redes y dispositivos de red serán seguros, gestionados y controlados para proteger la información en los sistemas y aplicaciones.
- Que los servicios de red estarán protegidos adecuadamente.
- Que los mecanismos de seguridad, niveles y requerimientos de servicio de todas las redes serán identificados, implementados y monitorizados tanto los gestionados interna como externamente.

Relación con proveedores

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- Que se establece una gobernanza de terceros para todo el grupo y se calculan los riesgos residuales actuales.
- Que los requisitos de seguridad de la información se acuerden con los proveedores para aumentar su concienciación con la seguridad y establecer sus responsabilidades.
- Que los niveles de servicio sean acordados con los proveedores y sean revisados y auditados para evaluar su funcionamiento desde una perspectiva de seguridad.

Aspectos de seguridad de la información de la gestión de incidencias

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías para establecer los requerimientos para la gestión de eventos e incidencias de seguridad. Todo ello en forma coherente y consistente dentro de la organización de la compañía.

Aspectos de seguridad de la información de continuidad de negocio

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de que los planes de recuperación ante una situación de desastre están documentados y probados de manera consistente.

Cumplimiento

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- Que los controles sobre seguridad se establecerán en cumplimiento con todas las leyes aplicables, regulaciones y contratos;
- Que las revisiones independientes de seguridad de la información se lleven a cabo de acuerdo con las políticas internas del Grupo, sus estándares y procedimientos.

Gobierno de la inteligencia artificial y automatizaciones

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- Que se establecerá una gobernanza de la inteligencia artificial en toda la compañía y se inventariarán, revisarán, clasificarán y supervisarán los casos para garantizar el cumplimiento de la Ley de IA;
- Que existen procedimientos para controlar las herramientas que automatizan los pasos del proceso, garantizando que se restrinja el acceso a los datos o su transferencia y su impacto; además, las automatizaciones deben inventariarse, clasificarse, supervisarse y asignarse a un propietario.

Políticas de seguridad de la información

La seguridad de la información es un objetivo fundamental de Amadeus. La Compañía ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en línea con los requisitos del standard internacional ISO/IEC 27001, y de un conjunto definido de Políticas y estándares de Seguridad (SPS por sus siglas en inglés), que son obligatorios y han sido comunicados a todos los empleados y publicados en la intranet del Grupo.

Con el fin de garantizar una implementación consistente y coherente de los SPS en toda la Compañía, su gobierno se define y gestiona a nivel de grupo por la Oficina del CISO. Los responsables de seguridad de la información y dominio de la empresa (BISO por sus siglas en inglés) se encargan de su implementación en las unidades de la compañía.

El Standard de Seguridad (SPS), se compone de una Política Global de Seguridad de la Información (Global Information Security Policy), detallada en un grupo de políticas de seguridad. El Standard de Seguridad (SPS), se compone de una Política Global de Seguridad de la Información (Global Information Security Policy), detallada en un grupo específico de políticas de seguridad. Cada política de seguridad se detalla a su vez en estándares corporativos (Corporate Standards), que definen los controles a implementar para el cumplimiento de las políticas. En caso de particularidades pertenecientes a un entorno de negocio, se pueden desarrollar, bajo el correspondiente estándar corporativo, estándares de negocio (Business Standards), para incluir controles adicionales o más detallados, o procedimientos (Procedures).

Las SPS han sido definidas y se actualizan de manera continua, considerando los aportes de varios estándares de la industria y mejores prácticas, tales como los estándares de la serie ISO 27000 o PCI DSS y teniendo en cuenta, si aplican, los requisitos legales, regulatorios y contractuales. El contenido de las SPS prescribe las "medidas de seguridad de base" que deben ser implementadas para proteger y gestionar de forma adecuada los activos de información de la Compañía.

Además, la gestión de riesgos de seguridad de la información es fundamental para adaptar y mejorar continuamente la seguridad de la información de la Compañía al panorama cambiante de las amenazas. Como parte del SPS, se ha definido una metodología de gestión de riesgos de seguridad de la información para toda la Compañía, basada en la norma ISO 27005, con evaluaciones de riesgos de seguridad de la información realizadas trimestralmente.

La entidad se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de febrero de 2011, con efectos 1 de enero de 2011.

La Sociedad, de conformidad con la propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial a que se refiere el Anexo al Código de Buenas Prácticas Tributarias, ha presentado a la Agencia Tributaria, en tiempo y forma, el correspondiente "Informe Anual de Transparencia Fiscal" 2024.

De conformidad con la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de la mencionada política en el proceso de selección y renovación de los miembros del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio 2025.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/02/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de AMADEUS IT GROUP, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de AMADEUS IT GROUP, S.A (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 10 de diciembre de 2025, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta de AMADEUS IT GROUP, S.A correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

**INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA**

ERNST & YOUNG, S.L.

2026 Núm. 01/26/03607
SELLO CORPORATIVO 30,00 EUR

.....
Sello distintivo de otras actuaciones
.....

ERNST & YOUNG, S.L.



Luis San Pedro Alarcón

26 de febrero de 2026